



# Escuela Libre

# Aneley Montessori

## Reglamento Interno

## **Declaración de principios**

Hacemos propia la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional de los Derechos del Niño como marco para la Educación y, en consecuencia, creemos en un modelo educativo que potencie el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

En consecuencia, la comunidad educativa Aneley Montessori nace y se desarrolla en torno a los principios que promueve la filosofía Montessori. La Dra. María Montessori pedía que no siguiésemos su método, sino que al niño/a. Nuestra tarea es seguir al niño/a y ser agentes que acompañan y favorecen el desarrollo humano de cada integrante de la comunidad, a través del respeto por su libertad y valoración de la infancia. Como pedagogía activa, somos una comunidad educativa que traza sus acciones propiciando el aprendizaje por la acción, el reconocimiento y vivencia de la educación cósmica y el contacto directo tanto con el medio natural como con el contexto histórico social en que coexistimos. Estamos en la permanente búsqueda de generar un ambiente físico y psíquico armónico y respetuoso con las necesidades de cada niño/a, colaboramos en esa búsqueda interna del desarrollo humano, en esa autoconstrucción del ser en tanto agentes activos en la transformación de un mundo de paz.

Incentivamos la adopción de acciones, decisiones, hábitos y modos de vida respetuosos del medioambiente, valorando aquellos conocimientos que permitan su comprensión y cuidado, en tanto constituyen parte consustancial del desarrollo de nuestros niños y de la comunidad educativa en general.

Así mismo, nos declaramos como una comunidad por sobre todo respetuosa e inclusiva con cualquier manera de manifestación de la diversidad, celebramos la riqueza multirracial, el ejercicio del amor genuino y la valoración de la diversidad biológica, asumiéndonos como eslabones de la gran cadena de la madre naturaleza. Rechazamos cualquier manifestación que atente contra el respeto y valoración de la diversidad.

Promovemos el quehacer formador de experiencias no sexistas, como una necesidad primordial del contexto social, donde las mujeres y todas las orientaciones sexuales, identidades de género o expresiones de género, asociadas al género femenino son constantemente discriminadas en los ámbitos político, religioso, económico, cultural y social, siendo víctimas de violencia de género.

Nos declaramos una comunidad laica, que acoge cualquier credo que respete y se adhiera a la declaración Universal de Derechos Humanos. Creemos que en el ejercicio de la diversidad surge la riqueza y contribución a un mundo más respetuoso y pacífico.

Fomentamos una formación ciudadana y participación política responsable, comprometida y basada en el respeto por las ideas de las otras y los otros, como requisitos fundamentales para aprender a vivir en comunidad. Propiciamos la formación de agentes de cambio, favoreciendo la autonomía y autogestión de proyectos comunitarios que permitan valorar y potenciar la creatividad y sentido de comunidad en todos los integrantes.

Fomentamos el compromiso, la rigurosidad y la responsabilidad, en todos los planos del desarrollo humano de parte de guías, integrantes del equipo, familias y niños/as de la comunidad Aneley.

### **Visión (lo que queremos ser)**

Ser una comunidad de aprendizaje, basada en la filosofía Montessori, que apunta a la formación de personas que desarrollen conciencia de sus necesidades y de las del entorno, que se mantengan en la búsqueda permanente de saberes, de la felicidad y la libertad, siendo respetuosas y críticas del mundo en que vivimos, contribuyendo a la formación de comunidades solidarias, justas y sustentables.

### **Misión (lo que somos)**

Somos una comunidad formativa, laica que busca guiar a niñas y niños hacia un aprendizaje activo y personal de desarrollo humano en los planos espiritual, social, cognitivo y emocional, a través del respeto y valoración de sí mismo y del entorno, desarrollando una conciencia

transformadora de un mundo de paz que celebre la diversidad biológica, cultural, sexual y funcional.

Buscamos favorecer la participación en contextos sociales que contribuyan al desarrollo del ser social, promoviendo la formación de una comunidad solidaria, justa y sustentable.

Los objetivos a largo plazo son buscar la excelencia bajo los principios montessorianos, siendo un referente a nivel nacional e internacional, en la formación de comunidad educativa.

Reflexionar permanentemente sobre los desafíos de la educación en Chile y el contexto más próximo, buscando el cambio constante, siguiendo al niño, ofreciendo ambientes psíquicos y físicos que permitan desarrollar al máximo sus potencialidades.

Generar una comunidad que se caracterice por su identificación, compromiso y correspondencia con el espacio.

## I ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

La escuela libre Aneley Montessori está administrada por Sociedad educacional cyan limitada, Rut 76. 507.496-7, dirección correo electrónico es Aneleymontessori@gmail.com cuyo representante legal es Andrés Velásquez González Rut 13.556.176-3. El establecimiento está ubicado en Avda. Portales 3022, San Bernardo.

### I.1 Dirección Ejecutiva

La dirección ejecutiva de la escuela está a cargo de Cynthia Norambuena, quien es responsable de definir los ejes de acción centrales para el funcionamiento del establecimiento. A su vez, se encarga de ejecutar procesos de Postulación y Matrícula, además de la selección de personal.

### I.2 Dirección Administrativa

Está a cargo de Andrés Velásquez, quien es responsable de la definición del presupuesto, contrataciones, adquisiciones y mantención general de la Comunidad Educativa.

### I.3 Dirección Educativa

Está a cargo de Muriel Navarro, quien debe coordinar el funcionamiento académico en cuanto a su ejecución y evaluación de los procesos de estudiantes y funcionarios involucrados en el proceso pedagógico. Velando por el cumplimiento de un currículum Montessori a través de la creación planes curriculares y la dirección de su ejecución. Asimismo, es de su competencia coordinar y liderar el trabajo de las guías de salón, el que debe enmarcarse en los pilares fundamentales del método Montessori y en la misión del establecimiento.

También, a la dirección educativa le compete prever y velar por el funcionamiento armónico de la comunidad a través del conocimiento y aplicación de los distintos reglamentos y protocolos reconocidos por la comunidad educativa.

## II ASPECTOS FORMALES

La confianza, autogestión y respeto son valores de base que sustentan la relación entre los actores de esta comunidad. Bajo esta lógica, las medidas que rigen el

funcionamiento de este espacio educativo buscan asegurar el cuidado de sí mismo, del otro y de lo otro.

## II.1 Niveles y adultas por nivel

La escuela cuenta con los siguientes niveles:

nivel	cantidad de guías	cantidad de niños/as
TALLER 1 ( 6 a 9 años)	2	32
TALLER 2 ( 9 a 12 años)	2	32
TALLER 3 ( 12 a 14 años)	1	12

## II. 2 Horarios

Lunes a jueves horario de ingreso es entre las 8:00 y 8:30 hrs. y retiro de 14:45 a 15:00 hrs.

Viernes horario de ingreso es entre las 8:00 y 8:30 hrs. y horario de salida de 12:45 a 13:00 hrs.

La escuela permanece abierta hasta las 17:00 hrs. De lunes a jueves y viernes hasta las 15:00 hrs. para atención telefónica y/o personal previa coordinación.

Cualquier cambio eventual de los horarios será previamente informado a través de los canales de comunicación oficiales.

## II.3 Puntualidad

Desde una mirada formativa, el ingreso puntual del niñ@ a la escuela le permite vivir a extensas cada experiencia y rutina. Evita la interrupción del trabajo de los demás, puede acceder libremente al material que desee y se aporta en la formación de hábitos de responsabilidad y compromiso. Ante la eventualidad de ingresar después del cierre de puertas, habrá un tiempo de espera de 10 minutos aproximadamente. Si el atraso es reiterado (4 veces al semestre), se considera falta grave y se solicitará a dicha familia ingresar a las 12:00 hrs. Tiempo en que las rutinas de trabajo no se afectarán y el niño(a) podrá integrarse en los trabajos colaborativos de almuerzo, talleres y tiempo libre de salón. Si el ingreso a mitad de jornada (12:00 hrs) es

reiterativo (4 veces al semestre), podrá ser causal de no renovación de matrícula del año siguiente.

Cada atraso será informado vía whatsapp al fono del apoderado/a.

#### II.4 Presentación personal

Se asiste con vestimenta cómoda y calzado acorde al desarrollo de actividades al aire libre y deportiva. Cada niño/a debe asistir limpio y ordenado. El uso de calzado de interior es obligatorio, el que puede variar según la temporada y deberá ser repuesto ante roturas e inconvenientes en el uso adecuado de cada niño.

Queda prohibido el uso de vestuario, zapatería o accesorios que contengan imágenes de personajes de fantasía.

Ante el uso de pelo largo, se solicita que sea tomado y considerar la extensión del largo según el manejo autónomo que cada niño/a puede tener sobre su cuidado. Ante casos de pediculosis, se informará al hogar en libreta de comunicaciones y se solicitará que el niño/a se reintegre una vez realizado el tratamiento correspondiente. Así mismo, es deber del apoderado/a informar a las guías si se ha detectado pediculosis en su hijo/a para solicitar revisión en casa de cada niño/a.

#### II.5 Uso de servicios higiénicos.

Los servicios higiénicos habilitados para el uso de niños y niñas son tres, cada uno corresponde al nivel, a continuación se detallan las características:

Baño taller 1 : cuenta con dos receptáculos privados y un vanitorio común, es mixto y los usuarios pueden ingresar previo aviso a las guías a cargo y con el ticket de pase al baño.

Baño taller 2: Cuenta con dos receptáculos privados y un vanitorio común. puede usarse de manera individual usando el pestillo de todo el salón de baño o en cada receptáculo. Esto queda a criterio de las necesidades de intimidad del niño/a. Para hacer uso de éste, el niño/a debe solicitar el ticket de baño a la guía correspondiente.

Baño taller 3: Es un recinto para uso individual mixto, cuenta con doble ingreso (sala de clases y sala de descanso de guías). el niño/a debe solicitar autorización al docente a cargo para ingresar.

Todos cuentan con papel higiénico, jabón y toalla de papel para el secado de manos.

Se higienizan dos veces durante la jornada.

## II.6 Alimentación

El cuidado de sí mismo es un principio dentro de la formación Montessoriana, por lo que se permiten sólo alimentos libres de azúcares, levemente procesados, frutas, verduras, frutos secos, lácteos y masas horneadas en casa libres de azúcares y frituras. Por tanto, se prohíbe el ingreso de embutidos, azúcares, golosinas, frituras, comida chatarra, bebidas gaseosas, entre otras.

La alimentación del salón es de carácter personal y comunitaria. Es individual el consumo de colaciones y almuerzo; sin embargo, también podrán participar de alimentación comunitaria a través de la preparación y consumo de ensaladas y colaciones, producto del trabajo del área de vida práctica.

Semanalmente cada niño/a debe aportar con 2 limones y una fruta para compartir. Además, de manera voluntaria, pueden realizar aportes de hierbas, galletas, aceite, mermeladas u otros para compartir.

Para el traslado del almuerzo se sugiere preferir termo o traer en pote de vidrio para calentar en cocina del establecimiento.

No está permitido traer almuerzos o colaciones durante la jornada de trabajo.

Los alimentos se consumen en el mismo salón de cada nivel. Cada espacio está habilitado con lavaplatos, microondas, cubiertos, alcusa, servilleta y papel secante, platos, vasos, pocillos e implementos de cocina para preparar alimentos.

Durante tiempos de colación y almuerzo, los y las niñas están acompañadas por personal de la escuela ( guía y/o directora).

En el primer nivel ( taller 1) la persona encargada del aseo colabora calentando los almuerzos en el microondas.

Los alimentos que preparan por nivel son:

Taller 1: ensaladas y frutas picadas

Taller 2: Ensaladas, frutas picadas y colaciones saludables.

Taller 3: Almuerzo para todo el grupo una vez a la semana.

## II.7 Comunicaciones

La escuela cuenta con diversos medios de comunicación oficiales. Respecto a los medios digitales, serán a través de correo electrónico [aneleymontessori@gmail.com](mailto:aneleymontessori@gmail.com) y [acompanamientoaneley@gmail.com](mailto:acompanamientoaneley@gmail.com) y vía telefónica con guías de salón, a través de WhatsApp durante la jornada de trabajo o llamar sólo ante una emergencia.

## II.8 Uso de artefactos electrónicos

Queda estrictamente prohibido el uso de celular. Otros aparatos electrónicos como cámaras o Tablet podrán ser autorizados por las guías en la medida que sean absolutamente necesarios en el quehacer investigativo del niño/a.

## II.9 Salidas y retiros

Para realizar un retiro programado de un niño/a durante la jornada de trabajo, el apoderado debe avisar el día anterior o en el ingreso de la jornada indicando hora y motivo.

Solo podrán retirar las personas indicadas en la ficha de retiro de cada niño/a. Ante cambios respecto de quien retira, el apoderado debe enviar por escrito nombre y Rut de la persona autorizada a retirar.

Consecuente con la mirada montessoriana, las salidas formativas se consideran otra experiencia de aprendizaje, son gestionadas por los propios niños/as en colaboración con las guías de salón. En oportunidades, la salida estará ampliada a todo el grupo y otras podrán ser para un grupo pequeño que esté interesado en el objeto de la salida.

Para las salidas dentro de la comuna, se informará oportunamente a los padres sobre las condiciones, requisitos monetarios y detalles de la actividad; solo se solicitará confirmación vía WhatsApp, no siendo necesario que firmen autorización. Para las salidas fuera de la comuna, el procedimiento será el mismo a excepción de solicitar autorización escrita que será previamente enviada al hogar.

En el caso que el niño o niña presente dificultades para seguir indicaciones o esté diagnosticado con alguna necesidad educativa permanente poniendo en riesgo su seguridad, deberá ser acompañado/a por un adulto responsable que asegure su bienestar. Esta solicitud será informada con una semana de anticipación al

apoderado quien podrá gestionar un acompañante. En caso de no contar con ello, el o la niña no podrá participar de la jornada.

## II.10 Actividades programadas fuera del horario de clases.

El niño/a de taller, está en el período sensible de la socialización y auto reconocimiento a través de sus pares, además de ser un sujeto de búsqueda constante de saberes. Es por ello que, es frecuente que se impulsen proyectos comunitarios que contemplan la participación del grupo y en muchas oportunidades de las familias de la comunidad educativa. Ocasionalmente, podrían ser convocados a participar a dichas actividades las que podrían ser fines de semana, contemplando sólo los días sábados si se solicita. Esto permite contemplar un día de limpieza y mantención de la escuela para recibir a niños y niñas al inicio de la semana. y podrán ser convocados a participar. Para las familias, cuyos niños/as impulsan o pertenecen al grupo ejecutor del proyecto, es obligación asistir y participar.

## II.11 Suspensión de clases por factores climáticos u otras emergencias.

La dirección del establecimiento tiene la facultad de suspender clases de manera repentina ante emergencias de tipo climáticas, sanitarias y/o técnicas que pongan en riesgo el traslado y/o permanencia de los niñ@s en el salón. Las familias serán informadas a través de classroom y/o vía WhatsApp por lista de difusión.

## II.12 Participación familiar.

Para el método Montessori, el rol del adulto es de acompañar y guiar, siguiendo al niño/a con sus necesidades e inquietudes, preparando un ambiente que le permita desarrollarse de manera autónoma y consciente. Es por ello que la dirección del establecimiento determina las siguientes figuras de participación familiar, siendo todas ellas obligatorias y coordinadas con antelación entre la guía a cargo del salón y los padres.

### II.12.1 Entrevistas familiares

Es una instancia de conversación reflexiva en torno a la historia, desarrollo y necesidades de cada niño. Tienen como objetivo conocer al niño/a y definir focos de apoyo en escuela y espacio familiar. Participan padre, madre y guía de salón a cargo. Se realizará al menos un encuentro semestral y podrá ser presencial o virtual.

Ante situaciones que requieran poner en antecedentes a la familia o a la guía, ambas partes podrán solicitar reunirse en el horario que se ha publicado. Asimismo, la dirección del establecimiento y/o guía de salón, podrán solicitar entrevista extraordinaria ante conducta inadecuada del niño/a o familiar; será informado y se aplicará sanción indicada en reglamento de convivencia según corresponda.

Ante imposibilidad de asistir a entrevista, se solicita informar con al menos dos días de anticipación para reagendar. La ausencia, aunque sea justificada, a tres fechas programadas se considera falta grave del apoderado y podrá ser causal de no renovación de matrícula.

#### II.12.2 Observaciones de salón

Taller 1: Para conocer el método Montessori y observar la conducta de cada niño/a, cada familia debe asistir una vez al año, al salón por 1 hora a partir del inicio de la jornada a presenciar el funcionamiento del grupo en general. Se asiste de manera individual, sin otros hij@s. Queda prohibido realizar grabaciones y transgredir las normas dentro del salón.

Taller 2: Se solicita acceder al ambiente durante una mañana de trabajo a compartir con el niño/a. Esta experiencia busca regalar un tiempo entre parente/madre e hijo/a, en el que trabajar juntos/as en diversas presentaciones del método. A su vez, el adulto podrá vivenciar el ambiente y reconocer los aportes y desafíos que conllevan para su hijo/a.

La inscripción es consensuada entre la guía y el apoderado/a, a través del calendario expuesto en diario mural de padres o vía WhatsApp. Si ambos padres u otro familiar deseen asistir, deben consignar una fecha distinta para cada uno.

#### II.12.3 Reuniones de padres y madres

Serán de tipo informativas y formativas en los aspectos que las guías determinen que requieren abordaje. Se realizan mensualmente de forma presencial o virtual y serán frecuentemente los días Miércoles a las 18:00 hrs.

Se publicará en medios digitales y escritos con al menos una semana de anticipación y su asistencia es obligatoria y pueden venir con niños/as ante la imposibilidad de contar con un cuidador/a. Ante la imposibilidad de asistir, se enviará al día siguiente la presentación y tema tratado por correo electrónico.

#### II.12.4 Cumpleaños

En Montessori celebramos el nacimiento con la realización de una ceremonia a la que deben asistir ambos padres o figuras paterna/maternas vigentes del niño/a festejado/a. Previa coordinación de horarios y fechas, se le solicitará a la familia asistir con un máximo de 1 hermano y aportar algunos alimentos para compartir y que se rijan por la regulación de alimentación saludable.

#### II.13 Inasistencias

El proceso de aprendizaje y formación integral de cada niño/a es continuo y sistemático, por tanto, cada ausencia es una amenaza en su desarrollo.

Ante ausencias por enfermedad, se solicita informar a través de WhatsApp y/o correo indicando fecha de incorporación del niño/a.

Ante ausencias por viaje, se solicita informar previamente para coordinar que el niño/a pueda presentar aspectos de su experiencia, socializar con sus pares y tomar nota de dudas que podría aclarar sobre diversos ámbitos que surjan en torno al viaje a partir de las destrezas, intereses y motivaciones del niño/a.

El porcentaje de asistencia mínimo esperado será de 90%.

#### II.14 Atención a Necesidades educativas especiales

A través del trabajo personalizado es posible detectar estilos de aprendizaje, intereses, motivaciones y también dificultades de aprendizaje; las que pueden ser detectadas por guías de salón y/o por especialistas según corresponda. Será responsabilidad del apoderado seguir indicaciones frente a derivaciones y requerimientos que realice la guía de salón para ofrecer las adecuaciones que el niño/a requiera.

El no cumplimiento de derivaciones y tratamiento en caso que sea solicitado, será considerado una falta grave.

#### II.15 Atención primaria de salud

Frente a un accidente o malestar físico del niño/a el establecimiento seguirá el Protocolo de enfermería de la escuela.

Es obligación del apoderado entregar ficha de salud actualizada y modificar semestralmente o las veces que presente algún cambio (peso, talla, indicación médica particular).

Cada niño/a debe adscribirse a seguro médico particular ante accidentes, el que debe estar especificado en ficha de salud.

La medicación dentro del horario de trabajo, deberá ser informada de manera escrita a través de correo electrónico o WhatsApp indicando diagnóstico, dosis y horarios.



Comunidad Formativa

## REGLAMENTO DE CONVIVENCIA

Aneley

El presente documento orienta a todos los miembros de la comunidad sobre sus responsabilidades y derechos, así como también reparaciones y consecuencias ante conductas inadecuadas. Enmarcado en los principios del Proyecto Educativo y del Método Montessori, brinda lineamientos de acción para salvaguardar un espacio de armonía, respeto y colaboración dentro de la comunidad a la cual usted y su familia han decidido pertenecer.

Entenderemos como conducta inadecuada aquella que afecte con el cuidado de sí mismo, de otros o del ambiente incluyendo cuidado y protección de elementos materiales, naturales y personas. La magnitud de esta conducta será determinada por las consecuencias que conlleva y con las maneras de reparación.

Es deber del apoderado conocer el presente Reglamento y consignar su compromiso de cumplimiento y promoción de su cumplimiento.

Se conformará un Comité de Convivencia que vele por el cumplimiento del presente reglamento, así como su revisión y actualización constante. Su conformación será anual y sesionará cada vez que sea convocado a partir de la aplicación del presente reglamento. El comité se compone de:

Encargada de convivencia	Dirección
Docentes	Dupla de guías de salón
Representante de delegados/as	Delegado/a de un nivel distinto al que el caso requiera.
Especialista que se requiera consultar	Psicólogo/a, terapeuta ocupacional, Trabajador/a social, abogado/a.

Lo que el Comité decida y la información que producto de su trabajo se genera es de carácter reservado.

#### **PRINCIPIOS:**

**Seguridad y Bienestar:** Todos los niños y niñas que asisten a nuestra escuela, tienen el derecho a recibir un buen trato físico y psicológico, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, en un ambiente agradable que permita realizar sus actividades con seguridad y respeto.

**Disciplina y Pertinencia:** El ámbito disciplinario, debe entenderse desde dos enfoques, el primero señala la necesidad de tener un marco regulatorio claro que especifique los procedimientos que resguardan los derechos de nuestros alumnos, pero, al mismo tiempo, enfatice sus responsabilidades y deberes para con el resto. El segundo enfoque, dice relación con la autodisciplina y el sentido de pertenencia, con el compromiso de cada integrante de la Escuela Libre Aneley Montessori a promover el buen trato, de privilegiar el diálogo y dar aviso oportunamente de situaciones de riesgo, obligándose a respetar la normativa vigente, con la convicción de resolver los conflictos de manera pacífica.

**Tolerancia y Respeto:** En una comunidad escolar confluyen diferentes personas y familias que, representan a su vez, diferentes historias de vida, intereses, etnias, religiones, visiones políticas y otras. Aprender a respetar esas diferencias, aun cuando no se comparten, es fundamental, ya que no sólo evita conflictos, sino además favorece el desarrollo cívico y social de las personas.

#### **CONCEPTOS CLAVES:**

- **Buena convivencia escolar:** "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos

educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes". Ley 20.536, artículo 16 A, MINEDUC (2011).

- **Buen trato:** "El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas". Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).
- **Comunidad educativa:** Se llama a toda agrupación de personas cohesionadas por un interés común que es la educación. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directores, administrativos, maestros, estudiantes y padres de familia.
- **Actores de la comunidad educativa:** Es aquella conformada por estudiantes, educadores, padres de familia, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, deben participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.
- **Roles:** Función que una persona desempeña en un lugar o en una situación.
- **Violencia física:** Es cualquier acción no accidental que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en otros o los ponga en grave riesgo de padecerla.
- **Violencia psicológica:** Acción hostil manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. Falta de cuidados básicos o rechazo frente a las necesidades emocionales. Discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas y capacidad mental. Amenazas de castigo físico, sanciones que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.
- **Medidas disciplinarias:** Es la aplicación de algún tipo de sanción a un individuo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal.

#### **Marco legal:**

- **Ley N° 20.529, 2011** Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media, y su Fiscalización.
- **Circular 0381, SIE 2017** Aprueba circular normativa para establecimientos de educación parvularia.
- **Ley 20.536, 2011** Violencia escolar.
- **Ley General de Educación, 2009** Establece la Ley General de Educación.

## **RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS**

### **DERECHOS:**

1. Los apoderados tienen derecho a pedir una educación para sus hijos/as acorde al Método Montessori.
2. Los apoderados tienen derecho a organizar Centro de Padres y Apoderados que les representen. Las misiones de estas agrupaciones deben ser coherentes con la misión del establecimiento.
3. Los apoderados tienen derecho a estar permanentemente informados de los avances de sus hijos/as en el marco del Proyecto Educativo.
4. Los apoderados tienen derecho a ser parte de la Comunidad Formativa Aneley, participando en cada una de las instancias de participación dispuestas para padres y madres.
5. Los apoderados tienen derecho a participar de reuniones de carácter formativo e informativo, cuyas temáticas serán acordes a las necesidades educativas y socioemocionales de todos los niños y niñas de la comunidad.
6. Los apoderados tienen derecho a solicitar entrevistas personales para atender problemáticas individuales, las que se realizan a través de los canales oficiales de la escuela. De esta manera se resguarda el derecho del punto anterior.

### **RESPONSABILIDADES**

1. Los apoderados titulares deberán ser ambos padres; de no participar activamente en la crianza alguno de ellos, será el padre o la madre la persona encargada del niño/a. En ambos casos, sus deberes son asistir a todas las citaciones y reuniones de apoderados y cumplir con las actividades generales del Centro de Padres y Apoderados de la escuela.

2. El apoderado se hace responsable de que su hijo/a asista en forma normal y sistemática a todas las actividades a las que sea debidamente citado.
4. El apoderado debe revisar periódicamente y responder oportunamente los mensajes (correo electrónico, Classroom y/o WhatsApp) que se envíen desde la escuela al hogar con el fin de mantener una comunicación fluida que favorezca el desarrollo del niño/a. Su uso es obligatorio.
5. Si el apoderado hubiese tomado conocimiento de algún problema o situación extraordinaria que se hubiere producido durante el trabajo de salón y de la cual no haya recibido comunicación oficial, deberá informar de ello en el plazo más breve a la autoridad correspondiente, para resolverlo o tomar las medidas pertinentes.
6. Es deber del apoderado informar e informarse por los canales de comunicación oficiales (Dirección, Guías de salón, Centro de Padres, WhatsApp escuela, correo electrónico, classroom), siguiendo los conductos regulares del establecimiento.
7. El apoderado deberá usar estas vías de comunicación ante cualquier situación o proceso que le merezca dudas para así evitar hacerse eco de rumores o difundirlos ya sea dentro o fuera del establecimiento.
8. Es deber del apoderado mantener un trato fundado en el respeto al prójimo como un legítimo otro en la convivencia. Respeto hacia cualquier integrante de la comunidad formativa.
9. De lo anterior se desprende que en la resolución de conflictos se deberá hacer uso del diálogo y bajo ninguna circunstancia de las agresiones verbales o físicas hacia algún integrante de la comunidad.
10. Es deber de los apoderados ser responsables en sus compromisos financieros con la sociedad sostenedora, ofreciendo las razones adecuadas y oportunamente documentadas cuando se presente algún retraso en el cumplimiento de éstos.
11. Es deber de padres y apoderados asistir a la atención de apoderados cada vez que sea citado. Las citaciones se realizarán siempre en horario laboral de lunes a viernes desde las 15:30 hasta las 17:00hrs
12. Es deber de los apoderados el cumplimiento oportuno en cualquier acuerdo tomado en el respectivo nivel de su hijo/a, a excepción de las solicitudes de bienes materiales, que son de carácter voluntario.

13. Es responsabilidad del apoderado entregar a sus hijos/as alimentos saludables a consumir en el salón, cumpliendo de esta forma con las sugerencias entregadas.
14. El apoderado tiene la obligación de justificar, por WhatsApp o correo electrónico, la(s) inasistencia(s) de su pupilo(a), adjuntando los certificados que correspondan.
15. El apoderado debe tomar conocimiento que el establecimiento no solicita el porte y uso de celulares, MP4, cámaras fotográficas, videocámaras, netbooks, notebooks u otros dispositivos, salvo cuando haya sido pedido expresamente, por lo que el establecimiento no se hace responsable por la pérdida o deterioro de esos objetos. A su vez, no se hace responsable por pérdidas de objetos de valor como joyas o dinero.
16. El apoderado deberá hacerse responsable de cualquier deterioro del mobiliario u otro material del salón en que su hijo/a haya tenido participación directa o indirecta y que no sea derivado del uso normal de las instalaciones.
17. Es deber de los apoderados firmar las autorizaciones requeridas para las salidas pedagógicas o extra programáticas que se realicen fuera de la comuna. Los apoderados no pueden autorizar a sus hijos/as de manera verbal, debe ser por escrito y firmadas.
18. Es deber del apoderado informar cualquier tipo de diagnóstico que se presente en el niño/a al momento de postular a la escuela o ya siendo parte de ella.
19. El apoderado acepta y se compromete a diagnosticar y tratar con especialistas al alumno/a si éste presenta dificultades de orden físico, psicológicas, conductuales y/o pedagógicas en el proceso escolar, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y su proceso de aprendizaje. Deberá traer al colegio una fotocopia de los informes de los especialistas, ya sea el diagnóstico, informes de avance, de alta y otros.
26. Es deber del apoderado retirar a su hijo/a del establecimiento cuando éste presente enfermedades contagiosas como pediculosis, sarna, impétigo u otras, reintegrándolo/a una vez que estas hayan sido tratadas y se encuentre sano. A su vez, comprendiendo que para el trabajo el niño/a necesita un bienestar físico, el apoderado debe retirarse de la escuela ante aparición de síntomas como dolores estomacales, dolor muscular, de oídos, muelas, etc.
27. Es deber del apoderado cumplir con el horario de ingreso y retiro del niño/a. Lunes a Jueves de 8:00 a 14:45 - 15:00 , Viernes 8:00 a 12:45 - 13:00 hrs.

28. Es deber del apoderado comprometerse con ejercer una crianza respetuosa y consciente con él o la niña, su contexto social más próximo y del sistema general. Se entenderá por crianza respetuosa las siguientes conductas:

Comunicación empática:	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Escuchar activamente a los niños, mostrando interés y validando sus sentimientos.</li> <li>● Utilizar un tono de voz tranquilo y un lenguaje claro y respetuoso.</li> <li>● Hacer preguntas abiertas para fomentar la expresión de los niños.</li> </ul>
Establecimiento de límites claros y flexibles:	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Definir reglas y expectativas de manera conjunta con los niños.</li> <li>● Explicar los motivos de los límites de manera comprensible.</li> <li>● Ser consistente en la aplicación de las consecuencias, sin castigos físicos o humillantes.</li> </ul>
Promoción de la autonomía y la toma de decisiones:	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Permitir que los niños tomen decisiones apropiadas a su edad y desarrollo.</li> <li>● Brindar opciones y oportunidades de elección dentro de un marco seguro.</li> <li>● Guiar a los niños en la resolución de problemas, sin imponer soluciones.</li> </ul>
Respeto por la individualidad y los ritmos de desarrollo:	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reconocer y aceptar las diferencias y necesidades únicas de cada niño.</li> <li>● Evitar comparaciones y promover el desarrollo a su propio ritmo.</li> <li>● Adaptarse a los cambios evolutivos y apoyar el desarrollo de habilidades.</li> </ul>
Participación en actividades en familia:	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizar actividades lúdicas, creativas y de aprendizaje en conjunto.</li> <li>● Dedicar tiempo de calidad para jugar, conversar y compartir experiencias.</li> <li>● Fomentar la colaboración y la resolución conjunta de problemas.</li> </ul>
Cuidado y autocuidado:	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Atender a las necesidades físicas, emocionales y de seguridad de los niños.</li> <li>● Promover hábitos saludables de alimentación, sueño y actividad física.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cultivar el autocuidado de los padres para brindar una crianza sostenible.</li> </ul>
--	--

29. Será responsabilidad exclusiva del apoderado la contratación del furgón escolar u otro servicio de traslado del niño/a en caso de necesitarlo. El establecimiento no cuenta con este servicio de transporte, ni posee convenio alguno, por lo cual no se responsabiliza de cualquier inconveniente surgido.

30. Es deber del apoderado/a informar de manera oportuna cualquier cambio que se produzca en los antecedentes entregados en la ficha de matrícula.

31. Es deber del apoderado/a leer el reglamento interno y comprometerse a su cumplimiento, firmando el consentimiento del mismo.

#### **CONDUCTAS DE INFRACCIÓN A LA BUENA CONVIVENCIA POR PARTE DE LOS PADRES, LAS MADRES Y APODERADOS.**

Se entiende por apoderado, la persona adulta a cargo del niño frente a la escuela y que figure como tal en los registros internos.

Los padres, madres y apoderados son actores importantes de la comunidad educativa, por lo que es esencial velar por una interrelación armónica que privilegie una sana convivencia entre los distintos sujetos que la conforman.

Se considerarán conductas constitutivas de infracción a la buena convivencia por parte de los padres y apoderados las siguientes conductas:

#### **CONDUCTAS LEVES**

Descripción de la Conducta	Procedimiento de Resolución
<p>Inasistencia a citaciones a entrevistas personales o reuniones de apoderados.</p> <p>Atrasos en el ingreso y/o término de la jornada del niño/a sin aviso previo.</p>	<p>Diálogo personal y correctivo entre el sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción y la Dirección del establecimiento.</p> <p>Se notificará por escrito la falta.</p>

<p>No asistir al retiro del niño/a, en caso de enfermedad, necesidad emocional o accidente.</p> <p>Proveer alimentos que no estén acordes a lo establecido en el reglamento interno.</p>	<p>Llegar a acuerdos que beneficien tanto a la familia, al niño o niña como a la comunidad educativa.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> Será obligación, por parte de la familia de designar un nuevo apoderado quedando la prohibición de ingreso al establecimiento del sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción.</p>
--	--

## CONDUCTAS GRAVES

Descripción de la Conducta	Procedimiento de Resolución
<p>Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Diálogo personal y correctivo entre el sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción y la Dirección del establecimiento.</p> <p>Se notificará por escrito la falta y la solicitud del siguiente punto.</p> <p>Aplicación de medidas de reparación ante el afectado, consistente en la realización de disculpas públicas y/o privadas.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> Será obligación, por parte de la familia de designar un nuevo apoderado quedando la prohibición de ingreso al establecimiento del sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> se informará la no renovación de la matrícula para el año</p>

	<p>siguiente, de el o los hijos/as que se encuentren matriculados en la escuela.</p>
<p>Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de cualquier miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)</p>	<p>Diálogo personal y correctivo entre el sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción y la Dirección del establecimiento. -</p> <p>Se notificará por escrito la falta y la solicitud del siguiente punto.</p> <p>Aplicación de medidas de reparación ante el afectado, consistente en la realización de disculpas públicas y/o privadas.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> -Obligación, por parte de la familia de designar un nuevo apoderado quedando la prohibición de ingreso al establecimiento del sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> se informará la no renovación de la matrícula para el año</p>

	<p>siguiente, de el o los hijos/as que se encuentren matriculados en la escuela.</p>
<p>Amenazar, atacar, injuriar o desprestigar a <b>niños/as, guías, apoderados/as, directivos, personal de aseo, familiares próximos o cualquier integrante</b> de la comunidad educativa a través de chats, redes sociales, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.</p>	<p>Diálogo personal y correctivo entre el sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción y la Dirección del establecimiento.</p> <p>Se notificará por escrito la falta y la solicitud del siguiente punto.</p> <p>Aplicación de medidas de reparación ante el afectado, consistente en la realización de disculpas públicas y/o privadas.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> -Obligación, por parte de la familia de designar un nuevo apoderado quedando la prohibición de ingreso al establecimiento del sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> se informará la no renovación de la matrícula para el año siguiente, de el o los hijos/as que se encuentren matriculados en la escuela.</p>
<p>Divulgar comentarios de ex miembros u otras personas que signifiquen amenazas, ataques, injurias o desprestigios a <b>niños/as, guías, apoderados/as, directivos, personal de aseo, familiares próximos o cualquier integrante</b> de la comunidad educativa a través de chats, redes sociales, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, sitios webs, teléfonos o cualquier</p>	<p>Diálogo personal y correctivo entre el sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción y la Dirección del establecimiento.</p> <p>Se notificará por escrito la falta y la solicitud del siguiente punto.</p> <p>Aplicación de medidas de reparación ante el afectado, consistente en la</p>

<p>otro medio tecnológico, virtual o electrónico.</p>	<p>realización de disculpas públicas y/o privadas.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> -Obligación, por parte de la familia de designar un nuevo apoderado quedando la prohibición de ingreso al establecimiento del sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> se informará la no renovación de la matrícula para el año siguiente, de el o los hijos/as que se encuentren matriculados en la escuela.</p>
---	--

## CONDUCTAS GRAVÍSIMA

Descripción de la Conducta	Procedimiento de Resolución
<p>Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa (<b>niños/as, guías, apoderados/as, directivos, personal de aseo, familiares próximos</b>).</p>	<p>Obligación, por parte de la familia de designar un nuevo apoderado quedando la prohibición de ingreso al establecimiento de la persona que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> se informará la no renovación de la matrícula para el año siguiente, de el o los hijos/as que se encuentren matriculados en la escuela.</p>
<p>Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica,</p>	<p>Diálogo personal y correctivo entre el sujeto que lleve a cabo la conducta</p>

<p>religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.</p>	<p>constitutiva de infracción y la Dirección del establecimiento. -</p> <p>Se notificará por escrito la falta y la solicitud del siguiente punto.</p> <p>Aplicación de medidas de reparación ante el afectado, consistente en la realización de disculpas públicas y/o privadas.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> -Obligación, por parte de la familia de designar un nuevo apoderado quedando la prohibición de ingreso al establecimiento del sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción.</p> <p><u>De repetirse la falta:</u> se informará la no renovación de la matrícula para el año siguiente, de el o los hijos/as que se encuentren matriculados en la escuela.</p>
<p>Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.</p>	<p>Obligación, por parte de la familia de designar un nuevo apoderado quedando la prohibición de ingreso al establecimiento del sujeto que lleve a cabo la conducta constitutiva de infracción.</p>

Comunidad Formativa

Aneley

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE  
MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

A través del Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia entre los Miembros de la Comunidad Educativa, se busca **resguardar el establecimiento de un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todos los integrantes de la Escuela Libre Aneley Montessori**

**Objetivo:** Definir los procedimientos a seguir en el caso de detección o estar en la presencia de un caso de violencia entre dos o más miembros adultos de la comunidad educativa, con el propósito de proteger a todos y generar ambientes adecuados para el aprendizaje y la convivencia de los niños y niñas.

**HITOS Y PASOS A REALIZAR PARA BUSCAR MEDIDAS CONCILIADORAS ENTRE  
ADULTOS/AS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

1. Al momento de tomar conocimiento de un hecho constitutivo de agresión física o psicológica, se deberá informar durante la jornada los acontecimientos, de manera verbal o por escrito, a la directora del establecimiento educativo. Si es por escrito se debe realizar por los canales oficiales de comunicación de la escuela.
2. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación de carácter interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la toma de conocimiento del hecho.
3. En dicha investigación, la directora deberá escuchar a las partes involucradas, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
4. Una vez recabadas todas las versiones del caso, la Directora convocará al Comité de convivencia a sesionar.
5. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
6. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito en la Dirección del Establecimiento Educativo.
7. El uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Dirección del establecimiento.
8. Los adultos involucrados en los hechos investigados deberán ser informados permanentemente del desarrollo de la investigación, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existirá para tal efecto en el establecimiento.
9. Se informará y solicitará la aplicación de medidas conciliadoras, buscando favorecer los vínculos interpersonales que potencien la convivencia a través del diálogo entre las partes afectadas. Las medidas podrán ser reparatorias, y deben contemplar estrategias de autorregulación de los involucrados.

Comunidad Formativa

Aneley

### **RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS**

El niño/a al incorporarse al salón interactúa, descubre y potencia sus relaciones con los demás; ello implica una convivencia interactiva y recíproca. De esto se desprende que el niño(a) tenga derechos y deberes.

#### **DERECHOS**

1. Los/as niños(as) tienen derecho a una educación acorde a los principios montessorianos y al proyecto educativo que suscribe la comunidad.
2. Los niños(as) tienen derecho a ser partícipes de una comunidad formativa que favorezca un clima de trabajo en el que se promueva la libertad, democracia, respeto, responsabilidad, con agentes facilitadores en su desarrollo cognitivo, social, espiritual y afectivo.
3. Los niños(as) tienen derecho a ser escuchados por todos los miembros de la comunidad y ser tratados con respeto y como legítimos otros en la convivencia.
4. Los niños(as) tienen derecho a participar en todas las actividades de la comunidad según el taller al que pertenecen.
5. Los niños(as) tienen derecho a organizar agrupaciones que les representen.

6. Los niños(as) tienen derecho a participar en actividades co-programáticas planificadas por el establecimiento, cumpliendo con los requisitos que en cada una se indique.
7. Los niños(as) tienen derecho a expresar su pensamiento libremente y con el respeto que requiere la convivencia democrática.
8. Los niños(as) tienen derecho a presentar apelaciones a sanciones que se les haya aplicado a través de este Reglamento, siguiendo los pasos correspondientes.
9. Los niños(as) tienen derecho a conocer en su totalidad el Reglamento de Convivencia Escolar.

## **RESPONSABILIDADES**

1. Trabajar en silencio para respetar la concentración de los compañeros.
2. Respetar los diferentes momentos del salón, (círculo, lectura silenciosa, reunión de comunidad, presentaciones, trabajo individual, etc.).
3. Caminar dentro del salón, para no provocar accidentes o pasar a llevar a un compañero/a o trabajo de otro/a.
4. Tener un trato respetuoso en todo momento con compañeros/as y guías.
5. Levantar la mano, cuando quiero pedir la palabra y esperar turnos para hablar.
6. Escuchar a los demás mientras hablan.
7. Sentarse en el círculo de manera adecuada según se ha mostrado en lecciones de gracia y cortesía.
8. Saludar y despedirse respetuosamente a compañeros/as y guías.
9. Respetar las opiniones de los demás en el círculo o en presentaciones.
10. No hacer sentir mal al próximo con burlas, comentarios o gestos.
11. Finalizar cada trabajo de salón, dejando el lugar y material limpio y ordenado para que otro lo pueda usar.
12. Ordenar un material que encuentre fuera de lugar.

13. Cuidar el material del salón utilizándolo como las guías lo han mostrado previamente.
14. Avisar cuando un material se acabó o se perdió.
15. Cuidar sus pertenencias durante las horas de trabajo y cuando se retiran.
16. Concentrarse en su trabajo en las horas de salón, siguiendo las sugerencias en cuanto a duración y cantidad que proporcionan las guías.
17. Dar la opinión personal, en el círculo o en los trabajos grupales, aunque sea distinta que la de los demás.
18. Cumplir con compromisos y deberes en las fechas señaladas.
19. En los trabajos grupales, el niño/a debe hablar a volumen razonable, que permita la concentración de los demás.
23. Salir del salón sólo cuando es necesario, y se ha avisado a alguno de las guías.
24. Botar la basura en el basurero.
25. Cuidar seres vivos del ambiente de salón y exteriores.
26. En el uso de baños, cuidar recursos como el agua, instalaciones, papel higiénico; dejar limpio.
27. Lavar, secar y guardar en su lugar cualquier loza u otros implementos de cocina que se hayan usado.
28. Colaborar con la reposición de implementos de uso común en baño y cocina como manteles, toallas y papelería.
29. Limpiar estantes y materiales que se encuentren sucios.
30. Dar el uso correspondiente a diferentes implementos de cocina, manualidades o jardinería como son cuchillos, pinchos, tijeras, agujas, palas, rastrillos etc.
31. Reconocer y respetar los principios de los Derechos humanos en toda instancia comunicativa, por ejemplo comentarios xenófobos, homofóbicos, relativos a clases sociales, etc.
32. Usar vocabulario libre de garabatos y/o palabras ofensivas con cualquier integrante de la comunidad.

## **TIPOS DE FALTAS**

Como ente formador, la comunidad Aneley reconoce la gradualidad en las consecuencias que conllevan las diversas conductas inadecuadas, tanto de niños(as) como de adultos. A su vez, comprende que toda consecuencia debe ser formativa y a su vez ser parte de la reparación de él o los afectados.

A continuación, se describen los tipos de conductas inadecuadas posibles de presentarse:

### **1. FALTAS LEVES**

Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia grupal pero que no involucran daño físico, psicológico o social a otros miembros de la comunidad; no atentan seriamente al proceso de aprendizaje, pero interfieren ya sea el propio y/o el de los demás. Requieren ser visibilizadas y atendidas pues en algunos casos, podrían derivar en faltas de mayor importancia.

### **2. FALTAS GRAVES**

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física, psicológica o social de otro miembro de la comunidad, conductas que atenten contra el bien común o acciones incompatibles con la honestidad u otros valores que promueve la escuela y que se presenten en forma ocasional. Inciden y dificultan el normal desarrollo del proyecto educativo.

### **3. FALTAS MUY GRAVES**

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten severamente o en forma sostenida contra la integridad física, psicológica o social de otros miembros de la comunidad, aquellas opuestas a la honestidad u otros valores que promueve la escuela y aquellas tipificadas como delitos.

## **CONSECUENCIAS Y REPARACIONES RELATIVAS A NIÑOS Y NIÑAS**

Las sanciones serán aplicadas con criterios pedagógicos, justicia y flexibilidad, teniendo como marco los valores del Proyecto educativo. Se considerará la edad del niño o niña, su estadio de desarrollo y todo elemento relevante del contexto en que se produce la falta, manteniendo la proporcionalidad y gradualidad entre falta y la sanción, respetando la dignidad de niños y niñas y todo miembro de la comunidad.

El objetivo de la sanción es la modificación de la conducta como consecuencia de la reflexión en torno a ella en el marco de los valores propuestos por la escuela. En tal sentido en primera instancia toda sanción será formativa. Ello implica trabajar en varios niveles según se describe a continuación:

1. Dónde y Cuándo: El trabajo en este nivel apunta a que el niño(a) sea capaz de discriminar claramente el escenario en que se produce la conducta reflexionando acerca de si esa conducta es adecuada o corresponde o no en ese contexto.
2. Qué: En este nivel se busca que el niño/a identifique claramente la conducta sancionada e identifique que otros comportamientos serían más adecuados en ese escenario.
3. Cómo: En este nivel interesa que el niño/a identifique la estrategia que utilizó para producir la conducta sancionada y que descubra otras estrategias que deriven en conductas más adecuadas.
4. Por qué: Aquí el objetivo es que el niño/a descubra qué valores, creencias o paradigmas se hallan detrás de la conducta sancionada y los coteje con los valores que promueve una educación para la paz y a la luz de estos últimos proponga conductas alternativas que sean compatibles con ellos.
5. Quién: Aquí buscamos que el niño/a se haga cargo de que él es quién produce la conducta sancionada más allá si ésta es repuesta a otro estímulo anterior y que le relacione con su propia visión y misión.

Las consecuencias podrán asumir las siguientes formas:

1. Conversación formal:

Esta consecuencia será aplicada por los profesores y autoridades de la escuela en el caso de presentarse faltas leves. Consiste en hacerle notar al niño/a en forma verbal que su conducta no corresponde a la esperada para la convivencia, asegurando que comprenda las consecuencias que conlleva, reflexionando y comprometiéndose a evitarla.

2. Citación al apoderado:

Se citará al apoderado cuando el niño/a incurra en faltas consideradas como faltas graves, faltas muy graves o reiteración de faltas leves, pudiendo hacerlo la guía de salón o dirección. Se dejará constancia de esto por escrito en carpeta de antecedentes de cada niño/a y el apoderado firmará que toma de conocimiento de la falta y la reparación o consecuencia correspondiente. El objetivo de esta conversación es que el apoderado trabaje junto a la escuela en la orientación al niño/a.

3. Retiro de jornada de trabajo:

Esta consecuencia puede ser por el día en curso o de 24 a 48 horas y podrá ser aplicada por la Dirección del Establecimiento. Se solicitará al apoderado que en un plazo no mayor a 48 horas de ocurrido la suspensión de la asistencia regular del niño/a al salón, asista a entrevista personal para tomar conocimiento detallado del tema, se entregará orientaciones y se convendrá un trabajo de reflexión a realizar en el hogar. Se aplicará cuando las condiciones o el comportamiento del niño/a pueda constituir un riesgo para el mismo/a o para otros/as miembros de la comunidad educativa. Se dejará constancia en carpeta de antecedentes.

4. Condicionalidad de matrícula

Esta consecuencia es una medida severa que busca obtener un cambio sustancial en las conductas del apoderado o comportamiento del niño/a. Será aplicada por la Dirección o equipo de guías de salón frente a Faltas muy Graves o reiteración de Faltas Graves, también frente al no cumplimiento de los compromisos adquiridos por él. Requiere un compromiso activo de parte del apoderado para el trabajo del niño/a a fin de mejorar sus condiciones de salud física o psicológica para un mejor desarrollo personal, social y cognitivo, que facilite el cambio de la conducta inadecuada.

5. No renovación de matrícula

La dirección de la escuela se reserva el derecho de matrícula para el período siguiente al niño/a con condicionalidad de matrícula que no haya cumplido con las exigencias impuestas o al niño/a cuyos padres hayan incurrido en faltas graves de incumplimiento de deberes explicitados en el presente documento. Esta sanción será comunicada primero por escrito al apoderado, y posteriormente lo hará en forma personal la Dirección del establecimiento.

6. Reparación:

Esta remedial está centrada en evocar y reforzar valores frente a faltas que lo requieran; éstas pueden ser: - Disculparse en forma privada. - Disculparse públicamente. - Devolución de objetos, en el caso de una apropiación indebida. - Reparar o restituir objetos en el caso que estos hayan sido dañados.

7. Reparación colaborativa:

Sanción destinada a remediar faltas a través de trabajos colaborativos con guías, compañeros o dirección. - Cooperar con el aseo y ornato del establecimiento. - Cooperar en preparar material pedagógico y/o alternativo, según se requiera. - Colaborar en actividades programáticas. – Mantener huerta- alimentar mascotas.

Comunidad Formativa

Aneley

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CONFLICTO Y/O VIOLENCIA ENTRE LOS NIÑOS Y NIÑAS.**

Los conflictos son inherentes al ser humano, nace del desacuerdo y por ello no se trata de eliminar, sino más bien manejar y resolver por vías pacíficas.

En todo establecimiento educacional, como una institución compuesta por diversas personas, es normal que se presenten conflictos.

Frente a esta situación, una de las acciones de nuestra escuela es justamente que los niños y niñas aprendan a abordar los conflictos pacíficamente, para ello nuestros esfuerzos están centrados en propiciar la construcción de un modo de relación entre los miembros de nuestra comunidad, sustentado en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

A través del Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Conflicto y/o Violencia entre niños/as de nuestra comunidad, **se busca resguardar el establecimiento de un entorno seguro, de aceptación, valoración y buen trato de parte de todos los integrantes de nuestro establecimiento.**

Algunos de los procedimientos a seguir al momento de detectar algún caso de conflicto o violencia, entendiéndose por esta última cualquier acción no accidental que provoque daño físico o aquella acción hostil manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, ridiculizaciones, u otra conducta detallada anteriormente entre dos o más niños/as con el propósito de proteger a todos y generar ambientes adecuados para el aprendizaje son:

## **HITOS Y PASOS A REALIZAR PARA BUSCAR MEDIDAS CONCILIADORAS ENTRE NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.**

1. Al momento de tomar conocimiento de un hecho constitutivo de agresión física o psicológica, se deberá informar durante la jornada los acontecimientos, de manera verbal o por escrito, a la Directora del establecimiento educativo. Si es por escrito se debe realizar por los canales oficiales de comunicación de la escuela.
2. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación de carácter interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados en un plazo no mayor de diez días hábiles posteriores a la toma de conocimiento del hecho. A esto se le llama ***abrir un caso de convivencia escolar.***
3. En dicha investigación, la directora deberá escuchar a las partes involucradas, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
4. Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
5. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito en la Dirección del Establecimiento Educativo.
6. El uso y acceso de la información generada durante la investigación, será manejada en forma reservada por la Dirección del establecimiento.
7. Una vez recabadas todas las versiones del caso, la Directora convocará al Comité de Convivencia a sesionar. En dicho comité se exponen las versiones de todos/as los /as involucrados/as y se dialoga resguardando los principios mencionados en el presente documento y se genera un reporte de sanciones y reparaciones para todos los involucrados.
8. Los apoderados/as de las personas involucradas deberán ser informados permanentemente del desarrollo de la investigación, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existirá para tal efecto en el establecimiento.
9. Se informará y solicitará la aplicación de medidas conciliadoras, buscando favorecer los vínculos interpersonales que potencien la convivencia a través del diálogo entre las partes afectadas. Las medidas podrán ser reparatorias, y deben contemplar estrategias de autorregulación de los involucrados.

## **NORMAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.**

En materia de protección de derechos de los niños, se encuentra como primer antecedente la **Declaración de los Derechos del Niño**, basado, en la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924, aprobado el 20 de noviembre de 1959 por los 78 Estados miembros que componían entonces la Organización de Naciones Unidas. No obstante, el gran hito en materia de enfoque de derechos en la niñez y adolescencia es la Convención Internacional de los Derechos del Niño, aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, realizada por 58 países, el 20 de noviembre de 1989.

El 14 de agosto de 1990 Chile ratifica la Convención Internacional de los Derechos del Niño, a través del Decreto Supremo N° 830, del Ministerio de Relaciones Exteriores, su regulación consagra a los niños y niñas como sujetos de derecho, asegurando que éstos se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia como son las siguientes:

- **Supervivencia y desarrollo:** Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.
- **Nombre y nacionalidad:** Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad.
- **Preservación de la identidad:** Es obligación del estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si este hubiera sido privado en parte o en todo de las misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares).
- **Separación de padres y madres:** Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño.

Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o de los dos. Corresponde al estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.

- Reunificación familiar: Es derecho de los niños y sus padres y madres salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación entre unos y otros.
- Retenciones y traslados ilícitos: Es obligación del estado adoptar las medidas necesarias para luchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños en el extranjero, ya sea por su padre o su madre, ya sea por una tercera persona.
- Opinión del niño: El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.
- Libertad de expresión: Todo niño tiene derecho a buscar recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.
- Libertad de pensamiento, conciencia y religión: El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de sus padres y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.
- Libertad de asociación: Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.
- Protección de la vida privada: Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor.
- Acceso a una información: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

Responsabilidad de padres y madres: Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.

- Protección contra los malos tratos: Es obligación del estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.
- Protección de los niños privados de su medio familiar: Es obligación del estado proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.

- Adopción: En los estados que reconocen y/o permiten la adopción, se cuidará de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y de que estén reunidas todas las garantías necesarias para asegurar que la adopción sea admisible así como las autorizaciones de las autoridades competentes.

- Niños refugiados: Se proporcionará protección especial a los niños considerados refugiados o que soliciten el estatuto de refugiado y es obligación del estado cooperar con los organismos competentes para garantizar dicha protección y asistencia.

- Niños impedidos: Los niños mental o físicamente impedidos tiene derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.

- Salud y servicios médicos: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquellos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil.

Es obligación del estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.

- Evaluación periódica de la internación: El niño que ha sido internado por las autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internación.

- Seguridad social: todo niño tiene derecho a beneficiarse de la seguridad social.

- Nivel de vida: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.

- Educación: Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto a persona humana.

- Objetivos de la educación: El estado debe reconocer que la educación debe estar orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta, activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

- Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas: Es derecho de los niños que pertenecen a minorías o poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma.

- Esparcimiento, juego y actividades culturales: El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.

- Trabajo de menores: La obligación del estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.
- Uso de tráfico de estupefacientes: Es derecho del niño ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y se impedirá que esté involucrado en la producción o distribución de tales sustancias.
- Explotación sexual: Es derecho del niño ser protegido de la explotación y abuso sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.
- Venta, tráfico y trata de niños: Es obligación del estado tomar todas las medidas necesarias para prevenir la venta, el tráfico y la trata de niños.
- Otras formas de explotación: Es derecho del niño recibir protección contra todas las otras formas de explotación no consideradas anteriormente.
- Tortura y privación de libertad: Ningún niño será sometido a la tortura, a apenes o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias. Todo niño privado de libertad deberá ser tratado con humanidad, estar separado de los adultos, tendrá derecho a mantener contacto con su familia y a tener pronto acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada.
- Conflictos armados: Ningún niño que no haya cumplido los 15 años de edad deberá participar directamente en hostilidades o ser reclutado por las fuerzas armadas. Todos los niños afectados por conflictos armados tienen derecho a recibir protección y cuidados especiales. 99
- Recuperación y reintegración social: Es obligación del estado tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de la tortura, de conflictos armados, de abandono, de malos tratos o de explotación, reciban un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación y reintegración social.
- Administración de la justicia de menores: Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y en particular el derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y a la internación en instituciones.

La consideración del niño como sujeto de derechos supera una aproximación o abordaje normativo o jurídico; constituye una base sobre la que se sostiene un cambio social y cultural en los modos de relación con la niñez. En consecuencia supone que todas las personas, y la sociedad en su conjunto, participen también de este proceso, lo que incluye la promoción, prevención, protección, reparación y restitución de los derechos de los niños.

## **PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS.**

A continuación, se detallan los protocolos de actuación, que son instrumentos que regulan los procedimientos de la Escuela Libre Aneley Montessori, de manera de abordar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de nuestra comunidad. Siempre que esto ocurra se requerirá de un actuar oportuno, organizado y eficiente.

Los siguientes protocolos se consideran parte integrante de nuestro Reglamento Interno y deben ser respetados por toda la comunidad educativa.

De igual manera es muy importante, observar vulneraciones de derecho que ocurran tanto dentro o fuera del establecimiento, reconociendo acciones para cada situación.

Se dará a conocer el protocolo tanto a trabajadores y/o funcionarios de la escuela, como también a padres, madres y/o apoderados; constando en un acta firmada el conocimiento y aceptación de los mismos.

### **OBJETIVOS:**

Los objetivos principales de estos protocolos son:

- 1.-- Contar con criterios unificados y claros en relación con los procedimientos a realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos, como descuido, trato negligente, maltrato y abuso sexual infantil, que se presenten tanto al interior o exterior de nuestro establecimiento.
- 2.- Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene, en la prevención del maltrato infantil y detección de las sospechas de vulneración de derechos.
- 3.- Clarificar y unificar los conceptos de sospecha de vulneración de derechos y maltrato infantil: definición, tipologías, indicadores y estrategias de primer apoyo al niño y niña.
- 4.- Entregar el modelo de intervención institucional frente a la sospecha de vulneración de derechos, que involucra a la familia o a nuestro jardín infantil.

#### **PRINCIPIOS ORIENTADORES:**

- **Interés superior del niño:** Todas las decisiones que afecten a los niños deben tomarse situándolos en el centro, resguardando su bienestar y considerando lo que sea mejor para ellos.
- **Participación:** Todos los niños tienen derecho a expresar sus opiniones y a que éstas sean consideradas, cuando se tome una decisión que los y las afecte. Siempre en coherencia con su nivel de desarrollo.
- **Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo:** Todos los niños tienen derecho a desarrollarse y vivir en condiciones saludables, para lo cual los Estados deben maximizar sus esfuerzos.
- **No Discriminación:** Los derechos son para todos los niños, sin distinción por raza, religión, creencias, familia de origen, género o discapacidad. Nada justifica el trato desigual.
- **Énfasis en el trabajo centrado en las buenas prácticas de la Educación Montessori:** Respondiendo a las necesidades e intereses de los niños, en un margen de libertad, paz y respeto mutuo.
- **Promoción de una convivencia bien tratante entre los miembros de la comunidad:** Lo anterior sustentado dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión.

## CONCEPTOS CLAVES:

- **Buen Trato:** Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por los derechos de las personas a vivir bien. El Buen Trato hacia la infancia implica que los adultos se vinculan con niños y niñas proporcionando cuidado, afecto, y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades, reconociendo a cada niño como un legítimo otro y sujeto de derechos.
- **Vulneración de derechos:** Toda acción u omisión que transgreden los derechos de los niños impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y en el efectivo ejercicio de sus derechos. Se distinguen cuatro categorías fundamentales: maltrato físico, psicológico, negligencia y abuso sexual.
- **Garantes de derechos:** Se refiere a aquellas entidades que deben garantizar los derechos de niños, convirtiéndose en sujetos de obligación. El principal garante es el Estado, sin embargo, se asume que esta obligación también compete a todas las instituciones, entre ellas las educativas, que están habilitadas para generar condiciones en pos de proteger, promover y realizar los derechos los de niños.
- **Interés superior del niño:** Consideración primordial en todas las medidas concernientes a los niños. Durante la infancia, los párvulos dependen de autoridades responsables, que evalúan y representan sus derechos y sus necesidades en relación con decisiones y medidas que afecten a su bienestar, teniendo en cuenta al hacerlo sus opiniones y capacidades en desarrollo.
- **Sujetos de derechos:** Todos los niños son beneficiarios de todos los derechos enunciados en la Convención Internacional de Derechos del Niño. Ello implica reconocer que, desde la primera infancia, los párvulos son agentes sociales, titulares de derechos, y para ejercerlos deben contar con apoyo y orientación.
- **Factores de riesgo:** Son las variables, situaciones o entornos que aumentan la probabilidad de que se presenten situaciones no deseadas, como el maltrato infantil. **Factores protectores:** Son las variables, situaciones o entornos que disminuyen la probabilidad de que se presenten situaciones indeseadas, y que pueden disminuir las consecuencias de situaciones desfavorables.
- **Comunidad educativa:** Es la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El objetivo grupal es contribuir a la formación y logro de aprendizajes de todos los niños que son miembros de ésta.

## DETECCIÓN PRECOZ DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NIÑOS Y NIÑAS.

Se entiende como el ejercicio de responsabilidad individual, grupal o de la ciudadanía, de conocer situaciones de riesgo o vulneración de derechos de los niños que ocurren tanto en su entorno inmediato como en sus contextos más exógenos, informando y/o actuando de manera oportuna, para generar la ausencia o la minimización de estos, así como de articularse y organizarse para el favorecimiento de factores protectores.

En este sentido, cobra relevancia el rol de los distintos actores que se encuentran insertos al interior del establecimiento, dado que, junto a las familias, son los primeros en poder visibilizar al niño ante una sospecha de vulneración de derechos, y de este modo son los encargados de informar oportunamente a los organismos competentes.

Mientras más temprano se detecten las señales o indicadores, mejores serán los resultados de la intervención que posteriormente se realice con ese niño, su familia y entorno

## DEFINICIÓN Y TIPO DE MALTRATO.

### MALTRATO INFANTIL:

“UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”.

### TIPOS DE MALTRATO:

Tipo de maltrato	Activo	Pasivo
Físico	Abuso físico	Abandono físico
Emocional	Maltrato emocional	Abandono emocional
Sexual	Abuso sexual	

**Maltrato físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

Muchos adultos confunden la disciplina con el maltrato físico y/o psicológico, llegando a justificar castigos severos; es necesario aclarar que este método sólo atemoriza, logrando que la conducta no se repita delante del adulto/a sólo por miedo. Así, la conducta no se corrige, resultando esta forma de disciplinar inefectiva y dañina. La intensidad del daño puede variar desde lesiones leves a mortales.

**Maltrato emocional:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

**Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

Aquella situación crónica donde las necesidades físicas básicas del niño —alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos o de salud—, no son atendidas temporal o permanentemente por los adultos responsables de su cuidado o por ningún miembro del grupo familiar que convive con el niño, disponiendo o teniendo acceso a los medios y recursos socio-económicos para satisfacerlas, afectando su integridad física y psicológica. Por eso se considera que se actúa negligentemente cuando:

- No se proporciona al menor la alimentación adecuada a su edad.
- Se descuidan sus necesidades en el vestido y en el calzado.
- No se atienden sus necesidades sanitarias.
- Se descuidan las necesidades educativas. Todo lo que implique ausentismo escolar se considera negligencia.
- Descuido en la higiene.
- Largas períodos sin supervisión del menor por los padres o tutores.
- Repetidos accidentes domésticos.

**Abuso sexual:** es toda forma de actividad sexual entre un adulto y un niño, niña o adolescente. Incluye la explotación sexual. Fuera de la familia pueden darse otros tipos de maltratos, como los niños que sufren en conflictos armados, o que viven en la calle. Otras formas de violencia extrafamiliar hacia los niños son el uso habitual de disciplinas violentas o humillantes en instituciones, la explotación sexual y la pornografía infantil.

- Todas las definiciones que existen de abuso sexual infantil tienen en común la presencia de tres factores:
- Se involucra a un niño/a en actividades sexuales.
- Existe diferencia jerárquica entre el abusador y su víctima, donde el agresor se encuentra en una posición de poder y control sobre el niño/a.

- El abusador usa maniobras de coerción, como la seducción, la manipulación y la amenaza.

## **TIPOS DE ABUSO INFANTIL.**

La actual legislación sobre delitos sexuales, que comprende la modificación realizada a través de la Ley N° 19.927, clasifica el abuso sexual en siete figuras específicas: violación, incesto, estupro, sodomía, abuso sexual, pornografía infantil y utilización de niños para la prostitución. Esta legislación concentra la mayor gravedad de las sanciones en caso de víctimas menores de edad, ampliando la sanción si los delitos son cometidos por personas vinculadas a las víctimas, bastando que tenga una relación directa o habitual con menores de edad.

- Acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de 14 años, contra o sin su voluntad, o sin su consentimiento. Cuando la víctima es menor de 14 años, se define la violación como el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, en todos los casos.
- El que, conociendo las relaciones que lo ligan, cometiere incesto con un ascendiente o descendiente por consanguinidad o con un hermano consanguíneo.
- Acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a un menor de edad (mayor de 14 años y menor de 18 años), concurriendo cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria.
  - Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima.
  - Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
  - Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.
- Acceso carnal a un menor de 18 años del mismo sexo del hechor, aun cuando se trate de relaciones mutuamente consentidas. Si la víctima es un menor de 14 años, se tratará de una violación sodomítica.

- Actos de significación sexual distintos del acceso carnal, es decir, tocamientos, masturbación u otros que afecten los genitales, el ano o la boca de la víctima.
- Cuando el niño/a tiene entre 14 y 18 años, deben considerarse las circunstancias de violación o estupro. Cuando el niño/a es menor de 14 años, esta conducta siempre será sancionada. Se incluye en esta figura la introducción de objetos de cualquier índole o utilización de animales en ello.
- Se sanciona al que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación de otro, realice acciones de significación sexual ante una persona menor de 14 años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico, presenciar espectáculos del mismo carácter o determinare a una persona menor de 14 años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro. Si la víctima es mayor de 14 años, pero menor de 18 años, es necesario, además, que concurra la fuerza o intimidación o algunas de las circunstancias del estupro.

También es sancionada la conducta de participación en la producción de material pornográfico en que hayan sido utilizados menores de 18 años, así como la exhibición, importación, almacenamiento, adquisición, difusión, distribución o comercialización de dicho material.

Se entiende por material pornográfico aquel en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de 18 años, toda representación de éstos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus genitales con fines primordialmente sexuales.

### **CLASIFICACIÓN DE ABUSO SEGÚN RELACIÓN VÍCTIMA-VICTIMARIO.**

- **Abuso sexual extra-familiar:** Se dan dos situaciones, aquel abuso cometido por un desconocido del niño/a, en cuyo caso el abusador goza sometiendo a su víctima por la fuerza y el terror, haciéndole sufrir; y aquel abuso cometido por un conocido del niño/a y su familia, situación en que el abusador manipula la confianza que le tienen.
- **Abuso sexual intrafamiliar:** Es aquel en que el abusador es un familiar. En este caso, el abusador se aprovecha del vínculo familiar, tanto emocionalmente como en el ejercicio de la autoridad abusiva. Este tipo de abuso tiende a repetirse, escasamente se trata de un episodio aislado. Generalmente, se da un proceso gradual y progresivo que pasa por distintas etapas:

→ Fase de seducción: En esta fase, el abusador —por ejemplo, el padre— manipula la dependencia y la confianza del niño incitándolo a participar de actos abusivos, que él presenta como un juego o como un comportamiento normal. En esta fase, el abusador toma las precauciones para elegir el momento y el lugar adecuados en que iniciará el ciclo del abuso.

→ Fase de interacción sexual abusiva: No es frecuente que el abusador de un familiar viole directamente a su víctima. Lo más usual es que el abusador comience con gestos de exhibicionismo y/o "voyerismo", continuando con manoseos de las zonas erógenas de la víctima, obligándole a tocar los suyos, a realizar actos masturbatorios en su presencia, felación y/o penetración con los dedos del orificio anal y/o vaginal.

→ Fase del secreto: El abusador impone la ley del silencio mediante amenazas. Esta fase comienza casi al mismo tiempo que las interacciones sexuales. El abusador sabe que está abusando, pero, al mismo tiempo, necesita manejar sus angustias y sentirse potente. La alternativa que le queda es imponer la coerción utilizando la amenaza, pasando por la mentira o la culpabilización, hasta el chantaje y la manipulación psicológica.

El abusador convence a su víctima del peligro que existe para ella, para él y para su familia si divulga lo que pasa entre ellos. El niño o la niña terminan por aceptar esta situación y adaptarse a ella.

El abusador también busca descargar su angustia en la víctima transfiriéndole sus sentimientos de culpa y vergüenza.

→ Fase de divulgación: Las situaciones de abuso sexual se descubren por accidente, o porque el niño o el adolescente lo divulgán. En el primer caso, los hechos abusivos son descubiertos accidentalmente por un tercero, ya sea presenciando el abuso, que la víctima esté embarazada del victimario, o que se observen secreciones genitales anormales o signos de enfermedades de transmisión sexual. En el segundo caso, la víctima divulga el abuso, ya sea a partir del dolor que los actos del abusador le provocan, sobre todo en el caso de la penetración en niños/as más pequeños, o bien por un conflicto de autonomía, en el caso de adolescentes. Esto genera una crisis al interior de la familia y un gran sentimiento de culpa en las víctimas.

→ Fase represiva: Dado lo desestabilizante de la situación, muchas veces las familias y las propias víctimas tienden a negar lo ocurrido, intentando "hacer como que nada ha pasado" para superar la crisis, silenciando el problema. En la mayoría de los casos, las características del abuso sexual intrafamiliar impiden una detección o develación oportuna,

producíendose incluso fenómenos como la retractación de la víctima, quienes terminan presentando relatos confusos o incoherentes.

### **FACTORES DE RIESGO.**

Los factores de riesgo para la ocurrencia de abuso sexual en niñas o niños dicen relación con que:

- Pobre desarrollo en destrezas relacionadas con la seguridad personal,
- Sufran maltrato ya sea físico o psicológico,
- Tengan una vida familiar temprana caótica y disfuncional,
- Sufran negligencia en el cuidado, escasa supervisión de las figuras parentales,
- Modelos parentales próximos poco desarrollados, presenten problemas emocionales, con necesidades de afecto y atención. Con pobre información acerca de la sexualidad normal del niño y del adulto,
- Presenten discapacidad física o mental en una o ambas figuras parentales o que sean alcohólicos.

### **FACTORES DE RIESGO EN EL ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR.**

Se agrega a lo ya descrito los siguientes factores:

- Madre que presenta déficit cognitivo o baja escolaridad.
- Madre que se siente inútil como esposa y mujer por alguna incapacidad física o mental.
- Padre con personalidad muy tímida e insegura fuera del hogar.
- Padre que impone férrea disciplina en el hogar tanto a hijos como a esposa.
- Patrones culturales que propician contacto corporal estrecho.
- Aislamiento social o geográfico de la familia.
- Pobre vida sexual y emocional en la pareja parental. Presencia de conflicto marital.
- Padre o madre víctima de abuso sexual en la niñez.
- Confusión de roles en la familia, por ejemplo hija que asume rol materno.
- Hacinamiento o familias muy numerosas.
- Presencia de padrastro o parejas de la madre.
- Padre que tiende a aislarse dentro de la familia.
- Madre tímida, insegura, con pobre autoestima, incapaz de proteger a sus hijos.

- Madre muy dependiente del apoyo emocional o financiero de su pareja.
- Madre que considera preferible la actividad sexual del marido dentro de la familia.

### DETECCION DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

Detectar a un niño o niña que ha sido, o está siendo víctima de abuso es el primer gran paso y hay que decir que los abusos sexuales no son, en general, fáciles de detectar. La sospecha o la detección se hacen a menudo sobre la base de las características de comportamiento del niño o de la niña, ya que los indicadores físicos se encuentran sólo en un 25% de los casos.

INDICADOR	CONTENIDO
Indicadores físicos de abusos sexuales:	<p>Dificultad para caminar o sentarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dolor, hinchazón o picazón en la zona genital.</li> <li>• Enfermedades transmitidas sexualmente.</li> <li>• Contusiones, laceraciones o sangramiento en los genitales externos, la vagina o área anal.</li> <li>• Embarazo no deseado, del cual la paternidad no queda muy clara.</li> </ul>
Indicadores a nivel psicológico y conductual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juego sexual no apropiado para la edad.</li> <li>• Dibujos de naturaleza sexual.</li> <li>• Masturbación compulsiva.</li> <li>• Comportamiento seductor manifiesto.</li> <li>• Comportamiento regresivo en niños pequeños {mojan la cama, se chupan el dedo, etc.)</li> <li>• Miedos repentinos o fobias.</li> <li>• Fugas del hogar.</li> <li>• Desconfianza extrema.</li> <li>• Cambio inusual en el rendimiento escolar.</li> <li>• Cambios notorios en la personalidad.</li> <li>• Abuso de drogas o alcohol.</li> <li>• Ideas e intentos suicidas.</li> <li>• Promiscuidad y/o prostitución.</li> <li>• Rechazo a la propia sexualidad.</li> </ul>
Indicadores mixtos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poco interés en participar en algunas actividades físicas.</li> <li>• Negación insistente y exagerada a mostrar su cuerpo desnudo.</li> <li>• Rechazo extraordinario a tratar temas con contenido sexual.</li> <li>• Afectaciones emocionales importantes.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>•Miedos repentinos: a los padres, a volver a casa, a las vacaciones, a un examen médico.</li> <li>•Trastornos del sueño e inquietud inusual. Actitud ausente, conducta anormalmente infantil.</li> <li>•Comportamiento y concepciones sexuales extrañas, sofisticadas o inhabituales (sexualización de la conducta).</li> <li>•Expresiones o comportamientos sexuales "adultos" en dibujos y juegos. Conducta excesivamente seductora. Ostentación sexual.</li> <li>•Búsqueda constante de la protección de las personas adultas, incluso a través de la agresividad y el conflicto</li> </ul>
--	---

Dentro de los indicadores que se pueden presentar en una sospecha de abuso sexual infantil se encuentran las conductas sexuales no esperadas para la edad.

En la etapa de la primera infancia los niños y niñas presentan conductas en el área sexual que son indicativas de un desarrollo normal, tales como la auto estimulación de su zona genital, exhibición de los genitales a otros niños(as), juegos de exploración sexual y preguntas sobre asuntos sexuales, entre otros.

Es relevante, por tanto, diferenciar una conducta exploratoria que satisface la curiosidad sexual natural del niño o niña, de una conducta sexual no esperada para la edad que requiere de un apoyo especializado, debido a que pudiera ser un indicador de sospecha de daño o una posible vulneración de derechos que atenta contra su bienestar.

#### **CONDUCTAS SEXUALES NO ESPERADAS PARA LA EDAD ENTRE NIÑOS Y NIÑAS DE PRIMERA INFANCIA.**

- Imita conductas sexuales adultas con otros niños(as) o muñecos.
- Conocimiento sexual precoz.
- Habla excesivamente sobre actos sexuales.
- Inserta objetos en la vagina y/o ano.
- Tiene contacto oral con los genitales de otro niño(a).
- Se autoestimula con aumento en intensidad y frecuencia produciéndose irritación o lesión en el área genital.
- Su interés se focaliza en los juegos sexualizados y/o auto-estimulación del niño(a).

Estos comportamientos, en general, pueden ir acompañados de un estado emocional de ansiedad, angustia, temor y/o agresividad. Estas conductas levantan la sospecha de que el niño las reproduce, ya sea porque las vivió y/o porque las observó.

Cabe señalar que la sola presencia de conductas sexuales no esperadas para la edad no es suficiente para establecer el diagnóstico de un posible abuso sexual, ya que puede referirse a otro tipo de situación o problemática.

Sin embargo, es pertinente realizar las acciones de protección correspondientes para que el niño(a) sea resguardado(a) oportunamente.

### **CONSIDERACIONES PARA EL EQUIPO DE GUÍAS AL ENTREGAR EL PRIMER APOYO AL NIÑO EN CASO DE UNA DEVELACIÓN.**

- Si el niño realiza un relato espontáneo acójalo, escúchelo, haciéndolo sentir seguro y protegido.
- Aclárele al niño que no es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- Resguarde la intimidad del niño en todo momento.
- Manifieste que buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo.
- Si el niño lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto de lo relatado, no interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función de la escuela, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarla en su sentir.
- Ante señales físicas o queja de dolor, no se debe examinar al niño, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.

### **DETECCIÓN DE MALTRATO FÍSICO INFANTIL.**

La intensidad del daño que produce el maltrato va del dolor sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades o incluso la muerte. Algunas expresiones de maltrato físico son:

- Empujar
- Golpear con manos, pies y/o con objetos
- Quemar
- Cortar
- Zamarrear
- Pellizcar
- Morder
- Amarrar
- Lanzar objetos al niño.
- Tirar el pelo/orejas.

#### **INDICADORES DE SOSPECHA DE MALTRATO FÍSICO.**

<b>Con señales físicas en el cuerpo</b>	Moretones -Rasguños -Quemaduras -Quebraduras -Cortes -Cicatrices -Lesiones accidentales reiterativas, etc
<b>Sin señales físicas en el cuerpo</b>	-Quejas de dolor en el cuerpo. -Relatos de agresiones físicas por parte del niño. -Cambios bruscos de conducta: De introvertido y pasivo a inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido a retraído, solitario y silencioso. -Temor al contacto físico, etc

#### **CONSIDERACIONES PARA EL EQUIPO DE GUÍAS AL ENTREGAR EL PRIMER APOYO AL NIÑO EN CASO DE OBSERVAR SEÑALES DE MALTRATO FÍSICO:**

- Sea especialmente cuidadoso(a) al tocarlo, pues este niño ha aprendido que el contacto físico puede producir daño.

- Ante señales físicas o queja de dolor, no se debe examinar al niño, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible.
- No haga preguntas, ni dé opiniones que puedan culpabilizar o responsabilizar al niño o del maltrato.
- Prestar atención a las consideraciones señaladas frente a sospecha de abuso sexual que pudiesen aplicarse en situaciones de maltrato físico.

### **DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE NEGLIGENCIA HACIA EL NIÑO.**

Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

Expresiones de negligencia son: Enfermedades reiteradas sin tratamiento, Inexistencia de controles de niño sano, Escasa higiene y/o aseo, Ropa sucia o inadecuada para el clima, Atrasos reiterados en el retiro, Niño permanece sin presencia de adultos en el hogar, Intoxicación por ingesta de productos tóxicos, Niño circula solo por la calle.

#### **Indicadores de sospecha de negligencia:**

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del niño del establecimiento.
- Niño es retirado en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Niño es retirado por personas no autorizadas en su ficha de matrícula.
- Niño ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.).
- Niño duerme sin supervisión de un adulto en su hogar..
- Niño sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otras.

#### **Consideraciones para el equipo de guías al entregar el primer apoyo al niño en caso de observar señales de negligencia:**

- Evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad social.

- Mantener una actitud de empatía con el niño y su familia.
- Abordar las situaciones desde los recursos con que cuentan las familias y no desde las dificultades.

## **DETECCIÓN DE MALTRATO PSICOLÓGICO.**

El maltrato emocional infantil supone el daño de la autoestima o el bienestar emocional del niño. Comprende los ataques verbales y emocionales, como desvalorizar y reprender continuamente al niño, al igual que aislarlo, ignorarlo o rechazarlo.

El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, establecimiento de límites entre otras.

Algunas expresiones de maltrato psicológico son: Insultos, Descalificaciones, Manipulaciones, Exceso de control y/o exigencia, Agresiones verbales, Atemorizar, Culpar, Ridiculizar, Humillar, Amenazar, Falta de estimulación ,Relación ambivalente/desapego

### **Indicadores de sospecha de maltrato psicológico:**

- Se muestra triste o angustiado.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño(a).
- Autoagresiones.
- Poca estimulación en su desarrollo integral.
- Rechazo a un adulto.
- Adulto distante emocionalmente.
- Niño(a) relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- Se muestra preocupado cuando otros niños(as) lloran.
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
- Se auto descalifica

- Niño(a) no reconoce que ha sido víctima de maltrato, sino que menciona que se ha portado mal.
- Problemas de atención y concentración.
- Se observa hiperactivo/hipervigilante.

#### **CONSIDERACIONES PARA EL EQUIPO DE GUÍAS AL ENTREGAR EL PRIMER APOYO AL NIÑO(A) EN CASO DE OBSERVAR SEÑALES DE MALTRATO PSICOLÓGICO**

- Empatizar con la vivencia del niño o niña.
- No cuestionar su comportamiento.
- Generar un espacio de confianza que permita al niño o niña sentirse seguro.
- Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.

En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil o violencia intrafamiliar, se deberá:

- Informar a la dirección del establecimiento.
- De detectarse evidencias físicas de maltrato o abuso sexual infantil, la directora del establecimiento trasladará al niño al Centro de Urgencias de San Bernardo, SAPU Dr. Raul Cuevas para su examinación.
- Paralelo a ello, la dirección del establecimiento deberá informar al apoderado de la situación detectada y de la realización de la respectiva denuncia.
- La directora, en conjunto a la representante legal del establecimiento y al funcionario informante deben realizar la denuncia de los hechos en forma personal en la Policía de Investigaciones, Fiscalía o Carabineros.

Cabe señalar que cuando nuestro establecimiento realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia la institución no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que sea investigada por los organismos pertinentes.

- La denuncia se realizará en un plazo de 24 horas desde que se tomó conocimiento de los hechos.
- Se debe entregar al niño o niña apoyo, protección y contención al interior de la comunidad educativa cuidando de no estigmatizarlo.
- La directora del establecimiento deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de protección al niño de las que fuera informado.
- La directora del establecimiento y todo el equipo docente deberá estar dispuesto a colaborar con los Tribunales, Fiscalía y Policía durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, etc.

**Frente a situaciones de maltrato infantil y/o agresión sexual causados por algún miembro del establecimiento educativo, se deberá:**

- Informar a la dirección del establecimiento.
- De detectarse evidencias físicas de maltrato o abuso sexual infantil, la directora del establecimiento trasladará al niño al Centro de Urgencias de San Bernardo, SAPU Dr. Raul Cuevas. para su examinación.
- Paralelo a ello, la dirección del establecimiento deberá informar al apoderado de la situación detectada y de la realización de la respectiva denuncia.

- La directora, en conjunto a la representante legal del establecimiento y al funcionario informante deben realizar la denuncia de los hechos en forma personal en la Policía de Investigaciones, Fiscalía o Carabineros.
- Mientras se lleven a cabo las medidas investigativas de eventuales responsabilidades, los presuntos agresores deberán ser separados del contacto directo con niños.
- Al comprobarse la responsabilidad de un trabajador en un hecho de maltrato infantil, se le desvinculará de manera inmediata y permanente de su cargo.

## PRESENTACIÓN

Reconocer al otro/a como legítimo otro/a, seguir al niño/a, acompañar las infancias, son propósitos de nuestra comunidad educativa. Reconocernos y valorarnos en la diferencia es un eje central de aprendizaje tanto en el ámbito académico como en el social, emocional, relacional, etc.

Se ha determinado elaborar un Protocolo de Integración de niños con NEE, cuyo propósito es generar un procedimiento que permita orientar, cuando se requiera, la permanencia o integración de niños con NEE, a la Comunidad Aneley Montessori, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida, como también facilitar la integración socio-familiar y escolar.

Finalmente, el éxito de la integración de niños con NEE a la educación dependerá del esfuerzo conjunto y colaborativo de todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, mejorando así, el quehacer pedagógico de la escuela, en torno a la diversidad.

Para lo anterior, se requiere conceptualizar ciertas definiciones:

### DEFINICIONES:

#### ❖ **Integración:**

"La integración se concibe como un proceso consistente en responder a la diversidad de necesidades de todos los niños y satisfacerlas mediante una mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, así como en reducir la exclusión dentro de la educación y a partir de ella (Booth, 1996). Supone cambios y modificaciones en el contenido, los métodos, las estructuras y las estrategias, con un enfoque común que abarque a todos los niños de la edad apropiada y la convicción de que incumbe al sistema oficial; educar a todos los niños (UNESCO, 1994).

La educación integradora se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares. Lejos de ser un tema marginal sobre cómo se puede integrar a algunos niños en la corriente educativa principal, es un método en el que se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los niños. Su propósito es conseguir que los docentes y los niños asuman positivamente la diversidad y la consideren un enriquecimiento en el contexto educativo, en lugar de un "problema" (Un desafío una visión, UNESCO, 2003).

#### ❖ **Necesidades educativas especiales NEE.**

Las Necesidades Educativas Especiales (NEE) se definen en función de los apoyos y ayudas especializadas adicionales o extraordinarias que requieren algunos estudiantes para acceder y progresar en el currículo y que, de no proporcionárseles, verían limitadas sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Se consideran NEE a aquellas dificultades de aprendizaje que surgen de la interacción entre un trastorno o déficit que presenta el estudiante y las condiciones (barreras y otros) que le impone el contexto escolar, cuando no posee o no ha desarrollado las estrategias y capacidades suficientes, para responder a sus necesidades educativas y que pueda participar y progresar en el currículum.

La presencia de NEE en un niño demanda al sistema educacional implementar apoyos y ayudas extraordinarias, distintas a las habituales, para favorecer progresos en su aprendizaje.

#### ❖ **Clasificación de NEE.**

- **Transitorias:** Son aquellas no permanentes que presentan los Niños en algún momento de su vida escolar, que necesitan apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un período determinado de su escolarización" (DS Nº170, 2010).
- **Permanentes:** Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad, las que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar" (DS Nº170, 2010).

### **TIPOS DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**

#### ❖ **NEE Auditiva:**

La discapacidad auditiva se define como la dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica para percibir a través de la audición los sonidos del ambiente y dependiendo del grado de pérdida auditiva, los sonidos del lenguaje oral, y las barreras presentes en el contexto en el que se desenvuelve la persona.

Respecto de las barreras, éstas son de distinto tipo, entre las más frecuentes se pueden encontrar:

-La cercanía o distancia de las fuentes auditivas. Si los sonidos son débiles o distantes, se presentará dificultad para su discriminación.

-La interferencia de sonidos de distinto tipo. Cuando los lugares presentan mucho ruido ambiental se tendrán dificultades para captar los mensajes.

-Las dificultades asociadas al lenguaje oral o escrito. Si una persona posee una pérdida auditiva severa o profunda y sólo se usa como forma de comunicación el lenguaje oral y/o no se la mira al hablar se estará dificultando su comprensión generalizada de lo que ocurre en el contexto.

Como se aprecia en esta definición, el déficit auditivo, no depende únicamente de las características físicas o biológicas del niño o niña, sino que se trata más bien de una condición que emerge producto de la interacción de este déficit personal con un contexto ambiental desfavorable.

#### ❖ **NEE visual:**

La discapacidad visual se define como la dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica relacionada con una disminución o pérdida de las funciones visuales 1 y las barreras presentes en el contexto en que desenvuelve la persona.

Respecto de las barreras, éstas son de diverso tipo, entre las más frecuentes se pueden señalar:

-Ausencia de señales auditivas que reemplacen la información visual. Por ejemplo, si los semáforos no cuentan con señales auditivas, la persona cuyo remanente visual no le permita discriminar las luces, presentará mayores dificultades para cruzar las calles, situación que la hará más dependiente.

-Ausencia de literatura en Braille o audio en las bibliotecas públicas. Por ejemplo, si una persona que presente ceguera o baja visión asiste a una biblioteca en busca de información, entretenimiento o cultura y no encuentra textos adaptados en dicho lugar, verá disminuidas sus posibilidades de integración y crecimiento personal.

-Ausencia de sistemas de escritura alternativos. Por ejemplo, si los textos escolares no se encuentran adaptados al sistema Braille niñas y niños que presentan ceguera no tendrán acceso a los aprendizajes en igualdad de condiciones, dificultándose a su vez su participación en clases e interacción con sus compañeros y compañeras.

Como se aprecia en esta definición, la discapacidad visual, no depende únicamente de las características físicas o biológicas del niño o niña, sino que se trata más bien de una condición que emerge producto de la interacción de esta dificultad con un contexto ambiental desfavorable.

❖ **NEE Motora:**

La discapacidad motora se define como la dificultad que presentan algunas personas para participar en actividades propias de la vida cotidiana, que surge como consecuencia de la interacción entre una dificultad específica para manipular objetos o acceder a diferentes espacios, lugares y actividades que realizan todas las personas, y las barreras presentes en el contexto en el que se desenvuelve la persona.

Las barreras, son de distinto tipo, por ejemplo, si la dificultad de un niño o niña se refiere a la movilidad de sus extremidades inferiores, no podrá acceder autónomamente, a las dependencias de edificios o viviendas que no tengan rampas o ascensores adecuados, no podrá usar los servicios higiénicos que no estén habilitados, no podrá acceder a los medios de transporte público, difícilmente podrá practicar deportes si no están adaptados, o simplemente, trasladarse cómodamente por las calles de la ciudad las que están llenas de obstáculos. Así, más allá de sus limitaciones o dificultades físicas efectivas, las barreras de un entorno hecho por y para personas sin discapacidad, condicionarán en el niño o niña, una percepción alterada de sus posibilidades reales, y una dependencia absoluta de los otros u otras.

Como se puede apreciar en la definición, la discapacidad motora no depende entonces únicamente de las características físicas o biológicas del niño o niña, sino que se trata más bien de una condición que emerge producto de la interacción de esta dificultad personal con un contexto ambiental desfavorable.

❖ **NEE de atención y concentración:**

- El déficit de atención se caracteriza por un comportamiento generalizado que presenta dificultades de atención (inatención o desatención) que, si bien está presente desde los primeros años de vida, se manifiesta con mayor claridad cuando los niños y niñas inician su experiencia educativa formal.

La triada sintomática característica es el déficit de atención, la hiperactividad y la impulsividad, pudiendo distinguirse subtipos de acuerdo al predominio de uno u otro de estos síntomas:

El hiperactivo-impulsivo, el inatento predominante y el tipo combinado. Es frecuente que se acompañe de problemas de lectura o del aprendizaje. Normalmente estas dificultades persisten durante los años de escolaridad e incluso en la vida adulta, pero

en muchos casos se produce, con el paso de los años, una mejoría gradual de la hiperactividad y del déficit de la atención.

#### ❖ **NEE intelectual:**

Cuando un niño o una niña, menor de 5 años, presenta retraso en el cumplimiento de las secuencias esperadas de desarrollo para sus iguales en edad y contexto sociocultural, en dos o más áreas (sensorio-motriz, lenguaje, cognitiva, socialización...), se habla de retraso global del desarrollo. Si esta diferencia en el patrón esperado de desarrollo persiste por sobre los cinco años de edad, se lo define como discapacidad intelectual.

Esta diferencia respecto al patrón esperado, se expresa en que el niño o la niña aprenda y se desarrolle más lentamente que un niño o niña típico(a). Puede tomar más tiempo para aprender a hablar, caminar, y aprender las destrezas para su cuidado personal tales como vestirse o comer. Estará más propenso(a) a tener dificultades en la escuela. Aprenderá, pero necesitará más tiempo. Es posible que no pueda aprender algunas cosas.

De esta manera, se usa el término discapacidad intelectual cuando una persona presenta limitaciones en sus habilidades intelectuales de razonamiento, planificación, solución de problemas, pensamiento abstracto, comprender ideas complejas, aprender con rapidez, aprender de la experiencia, como también, en el aprendizaje del conjunto de habilidades conceptuales, sociales y prácticas, necesarias para funcionar en la vida diaria (Luckasson y cols., 2002).

#### ❖ **NEE de Trastorno de espectro autista:**

El autismo fue descrito en 1943 por el Dr. Leo Kanner -quien aplicó este término a un grupo de niños/as ensimismados y con severos problemas de índole social, de comportamiento y de comunicación-, sin embargo, recién en 1980 fue considerado por primera vez como entidad nosológica independiente, con el nombre de Autismo Infantil. Posteriormente, en 1987, se lo dejó de denominar autismo infantil para nombrarlo como hoy día se conoce: Trastorno de espectro Autista. Con este cambio de nombre se trata de eliminar la idea de que el autismo es una alteración exclusiva de la infancia y se encuadra en un nuevo grupo de trastornos de inicio infantil: los Trastornos Generalizados del Desarrollo.

Los Trastornos Generalizados del Desarrollo comprenden una serie de trastornos neurobiológicamente diversos y son estados caracterizados por déficits masivos en diferentes áreas del funcionamiento, que conducen a un deterioro generalizado del proceso evolutivo (Hales y Yudofsky, 2000). Se caracterizan por ser una forma de perturbación grave, extraordinariamente incapacitante y crónica; que demanda cuidados y atenciones prácticamente durante toda la vida.

Este tipo de trastornos (Trastorno Autista, Trastorno de Asperger, Síndrome de Rett, Trastorno Desintegrativo y Trastorno del Desarrollo no Especificado) se inician antes de los 3 años y afectan a varias áreas del desarrollo, especialmente las relativas a las habilidades para la interacción social, las habilidades comunicativas y lingüísticas y las habilidades para el juego y el desarrollo de actividades e intereses y se presenta con un amplio espectro de gravedad. Los primeros síntomas suelen ser poco claros y es frecuente que provoquen, en los padres y familiares, sentimientos de intranquilidad y temor más que una actitud eficaz de búsqueda de ayuda profesional.

Los trastornos del espectro autista tienen un curso continuo. En niños/as de edad escolar y en adolescentes son frecuentes los progresos evolutivos en algunas áreas como por ejemplo, el creciente interés por la actividad social a medida que alcanzan la edad escolar. Algunos sujetos se deterioran conductualmente, mientras que otros mejoran. PRIMERA PARTE 1. Características generales de los trastornos del espectro autista AUTISMO pág.08 Es importante distinguir el autismo del retraso mental. Hoy día existe acuerdo en cuanto a considerar que el retraso mental o déficit psíquico es una característica que no tiene por qué formar parte del diagnóstico de los trastornos generalizados del desarrollo, siendo importante que, cuando esté presente, se diagnostique por separado. Tanto las habilidades lingüísticas como el nivel intelectual constituyen factores que se relacionan más significativamente con el pronóstico a largo plazo.

#### ❖ NEE de lenguaje y aprendizaje:

En primer lugar es importante diferenciar qué son dificultades específicas del habla o del lenguaje, y qué no lo son. Para ello, se distinguirá entre comunicación, lenguaje y habla. Si bien cada uno tiene un significado diferente, no se debe olvidar que se encuentran íntimamente relacionados entre sí.

La comunicación es un proceso en el que se intercambian ideas, conocimientos, pensamientos, sentimientos y opiniones. Este proceso en la mayoría de las ocasiones, se lleva a cabo mediante el uso del lenguaje verbal y no verbal.

El lenguaje es una forma de comunicación formalmente establecida que implica la comprensión y el conocimiento de un conjunto de signos y símbolos mediante los cuales se expresa el pensamiento.

El habla es la realización vocal del lenguaje, en su producción se encuentran implicados mecanismos fisiológicos y neurológicos

Aptitud para expresar de forma oral o escrita, pensamientos, sentimientos, de manera clara y concisa. Permite expresarse y darse a entender de una manera ágil y continua.

TIPO DE DIFICULTAD  
Habla Lenguaje EXPLICACIÓN Déficit en la producción del lenguaje oral: voz, articulación, fluidez Desarrollo atípico de la comprensión y el uso de los signos y símbolos que se utilizan para expresarse y comunicarse.

LENGUAJE Y APRENDIZAJE

Es posible sostener que una persona presenta dificultades o trastornos en el habla o en el lenguaje cuando muestra alguna deficiencia sistemática que interfiere en su capacidad de comunicación verbal con las personas de su entorno.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Diseñar e implementar procedimientos que permitan orientar a la comunidad hacia la integración de niños y niñas con NEE, contribuyendo con ello a hacer efectivo el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, a la participación y a la no discriminación de los niños y niñas, como también facilitar la integración socio-familiar y escolar.

*“La educación en la diversidad es un medio esencial para desarrollar la comprensión mutua, el respeto y la tolerancia que son los fundamentos del pluralismo, la convivencia y la democracia. Por ello, uno de los pilares de la educación del siglo XXI es el de aprender a vivir juntos desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia, respetando los valores del pluralismo, la comprensión mutua y la paz” (MINEDUC, 2005).*

#### **CONSIDERACIONES PARA EL PROCESO DE POSTULACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS CON NEE**

Con el afán de responder a la diversidad existente entre la población infantil, pueden postular a la Escuela Libre Aneley Montessori niños y niñas con un diagnóstico ya establecido por un especialista del área, producto del cual se presenta en él o ella una NEE o eventualmente se podría presentar una.

Aspectos a considerar:

- Las familias postulantes con niños o niñas con NEE deben tener en consideración que la escuela no cuenta con equipo especialista de apoyo.
- Por lo anterior, será requisito que la familia acceda por su cuenta a los terapeutas necesarios para apoyar el desarrollo de habilidades ligadas al diagnóstico de su hijo/a.
- De esta forma, el equipo de guías incorporará las sugerencias del equipo especialista que atiende al niño o niña para potenciar el proceso de enseñanza aprendizaje de cada niño o niña. Se le solicitará a la familia que toda recomendación sea entregada por escrito de parte del especialista tratante.
- En beneficio del niño o la niña y del funcionamiento de la escuela se podrá recibir visitas de observación de los profesionales, solicitando formalmente a través de correo, con al menos 1 semana de anticipación.

#### **Características de los niños y niñas postulantes.**

- Niños y niñas con diagnósticos de NEE transitorias sin distinción, y niños con NEE permanentes del tipo: espectro autista y discapacidad.
- Niños y niñas cuyas familias demuestren compromiso frente al proceso de integración y aceptación del diagnóstico y de las habilidades de sus hijos/as. Reconociendo que los establecimientos no poseen equipos que puedan dar todas las atenciones y apoyos necesarios para cada diagnóstico.

#### **Capacidad de atención por nivel**

- Los cupos se encuentran divididos por NEE, ya sea permanente o transitoria.
- Contamos con un máximo ideal de 2 niños/as con NEE permanentes y 5 niños/as con NEE transitorias
- El cupo real dependerá de las posibilidades efectivas de atención y de la matrícula.
- De exceder el requerimiento, será evaluado el ingreso y/o permanencia por la directora.

- El cupo de niños y niñas con NEE forma parte de la matrícula general de la escuela, por lo que de completarse los cupos, no será una obligación la creación de cupos adicionales para Niños/as con NEE.

#### **Horario de atención por jornada.**

- Se considerará el diagnóstico específico y la Necesidad Educativa Especial, para determinar el tiempo de permanencia diaria del niño o la niña en el establecimiento, teniendo como prioridad el beneficio y bienestar de este, procurando su adecuado desarrollo y respetando sus procesos de adaptación.
- Los padres deben respetar el horario aconsejado por la dirección en pro del bienestar de su hijo/a. Para determinar el horario de permanencia se considerará la justificación y sugerencia del especialista y de la guía de salón.
- El horario de asistencia debe permitirle al niño/a, sin excepción, asistir a sus terapias complementarias.
- Cualquier modificación de la jornada debe ser evaluada considerando el bienestar socio emocional del niño o niña, conversado y acordado con la Directora.

❖ **Niños que postulen con una NEE y/o diagnóstico ya existente se le solicitará cumplir con los siguiente:**

- Los apoderados deberán entregar información completa y verídica en la entrevista inicial sobre las NEE de su hijo/a.
- Presentar informes de evolución, atención y/o avance de los profesionales que atienden al niño o niña postulante. Con una descripción completa tanto de los ámbitos cognitivo, social y conductual.
- En un trabajo con la familia de los niños con Necesidades Educativas Especiales, se les exigirá responsabilidad y cumplimiento en las terapias, atenciones y controles con especialistas externos o internos (neurologos, psiquiatras, psicólogos, fonoaudiólogos, entre otros), solicitando a la vez, los certificados médicos pertinentes.

❖ **Niños o niñas pesquisados con posible NEE y que ya estén matriculados en la escuela, se les solicitará al apoderado cumplir con lo siguiente:**

- ❖ Como acción inicial se citará a los padres/madres del niño/a con Necesidades Educativas Especiales, a fin darles a conocer conductas observadas. Entregando

antecedentes objetivos por los que existe la sospecha, es importante cuidar la forma de entrega de la información.

❖ Conforme a lo anterior, se solicitará la derivación a evaluación con el profesional competente y se resolverá de mutuo acuerdo, los tiempos a cumplir con dicha derivación. El no cumplimiento de esta acción será considerada una falta la que posee una sanción estipulada en Reglamento de convivencia.

❖ Se solicitarán informes de especialistas que hayan evaluado al niño/a y/o se encuentren atendiendo, indistintamente la Necesidad Educativa Especial. Incluso si la evaluación saliera sin alteraciones es necesario contar con el respaldo del informe respectivo.

Especialistas a considerar en caso de requerir una evaluación.

Diagnóstico	Profesional que emite el diagnóstico de la discapacidad o trastorno	Profesionales que indagan sobre la salud general y/o el tipo de requerimientos educativos que presenta el estudiante.
Discapacidad Auditiva	Médico Otorrinolaringólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Visual	Médico Oftalmólogo o Médico Neurólogo	Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad Intelectual	Psicólogo	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar Profesor de Educación Diferencial
Autismo	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo, Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial
Disfasia	Médico Psiquiatra o Neurólogo	Psicólogo, Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial
Discapacidad múltiple y Sordoceguera	Médico Neurólogo u Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra	Psicólogo Profesor de Educación Diferencial
Trastorno de déficit atencional	Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar	Psicólogo y/o Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo
Trastorno específico del lenguaje	Fonoaudiólogo	Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar
Trastorno específico del aprendizaje	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo	Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar
Coeficiente intelectual en el rango límite	Psicólogo	Profesor de Educación Diferencial Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar

Fuente: Basado en el Decreto 1709

En este cuadro se detalla el equipo de profesionales que debe participar del diagnóstico de una misma discapacidad o trastorno. Este detalle grafica que los diagnósticos son de carácter interdisciplinario y que en ellos participan profesionales del ámbito de la salud y de educación, que abordan diferentes dimensiones del estudiante. Por ejemplo, en el caso del diagnóstico de la Discapacidad intelectual, deben participar un Psicólogo, un médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico familiar (al menos uno de estos médicos) y un Profesor de Educación Diferencial.

- Respecto de la rendición de exámenes libres, y al igual que con la totalidad de niños y niñas de la escuela; será responsabilidad de cada familia realizar el proceso de inscripción y rendición. A su vez, la guía a cargo **explicitará la recomendación de evaluarse o no** según lo que se observe del desempeño académico y emocional previo a la prueba. La escuela no se responsabiliza ante situaciones no deseadas ni favorables que puedan darse en el proceso si el niño/a no está preparado para dicho desafío.

## TRABAJO CON LAS FAMILIAS:

La familia tiene una importante contribución que hacer a la educación en general y al aprendizaje de sus hijos/as, en particular. La colaboración sólo se puede conseguir si ambos; profesionales y padres/madres, valoran sus respectivos aportes y cada uno asume la parte que le corresponde hacer para que se produzca la colaboración.

Construir relaciones de colaboración y confianza con la familia constituye un proceso que requiere de un cuidadoso planeamiento. A partir de esta confianza inicial la familia puede desarrollar la seguridad para trabajar en colaboración con guías.

Es por esto que la escuela realizará la entrega de información constante a través de entrevistas e informes, en las cuales se compartirán los avances y desafíos del proceso de aprendizaje; así como los objetivos planteados, considerando los aspectos académicos y socio emocionales de acuerdo a cada NEE y la individualidad de los niños y niñas.

Todo lo anteriormente expuesto quedará consignado en un **plan de trabajo individualizado** de cada niño/a el que será diseñado por cada guía a cargo en conjunto con dirección como apoyo diferencial.

## Pasos para incorporar a un niño/a al grupo de atención a NEE.

1. La guía observa al niño/a en el ambiente, al pesquisar algunas dificultades y desafíos mayores, registra sus observaciones.
2. La guía socializa lo observado y solicita entrevista con la familia para derivar atención con el especialista que corresponda.
3. La guía redacta informe pedagógico que detalla lo observado el que se entregará a la familia previa atención primaria, siempre y cuando éste informe sea solicitado comuna semana de antelación.
4. Se acuerda con cada familia la fecha de devolución de informe del especialista para definir diagnóstico y sugerencias.
5. Se elabora en conjunto con la dirección, el Plan Individualizado del niño/a, considerando los insumos aportados por el especialista. En éste se definen objetivos y fechas de la siguiente reevaluación.
6. Se cita a la familia a conocer el plan Individualizado y se solicita la toma de conocimiento de los acuerdos de ambas partes.
7. Se reevalúa y definen nuevos objetivos y acuerdos a partir de lo observado.

## **PLAN DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO:**

### **Consideraciones generales :**

1. Será diseñado por la guía a cargo del niño/a y directora de la escuela.
2. Se considerarán las observaciones realizadas en el quehacer del ambiente y la información contenida en informes de especialistas que hayan atendido a la fecha al niño/a.
3. El plan considerará objetivos a corto y mediano plazo en los ámbitos emocional, social, académico u otros que se consideren necesarios).
4. El plan será comunicado a la familia, indicando las principales responsabilidades y tareas a solicitar al hogar. Será firmado en entrevista familiar.
5. EL plan individualizado será evaluado y reformulado semestralmente o según se hayan definido las metas.

**FORMATO PLAN INDIVIDUALIZADO:**

NOMBRE:

EDAD:

NIVEL:

GUÍA QUE ACOMPAÑA:

**ASPECTOS OBSERVADOS :**

ÁREA SOCIOEMOCIONAL

ÁREA COGNITIVA

DERIVACIONES:

FECHA	ESPECIALISTA	CONCLUSIÓN

## PLAN DE APOYO

**OBJETIVO:**.....

ASPECTO A TRABAJAR	ACOMPAÑAMIENTO EN SALÓN	RECURSOS	ACOMPAÑAMIENTO EN CASA

**ACUERDOS:**.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**FECHA EVALUACIÓN Y REDEFINICIÓN DE OBJETIVOS:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**NOMBRE GUÍA**

Fecha.....

**NOMBRE APODERADO/A**

**PROTOCOLO DE ACCIDENTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES****Aneley****Objetivo:**

El siguiente procedimiento, tiene como finalidad identificar las acciones más comunes dentro de las actividades propias de la Escuela Libre Aneley Montessori y sus potenciales accidentes.

A continuación se presenta la tabla de riesgos:

Accidentes en salones		Accidentes fuera del salón	
1	Choque entre alumnos al correr dentro de aula	1	Golpes y caídas en zona de juegos
2	Caídas desde sillas	2	Choque entre niños al correr
3	Golpeado por Juguetes	3	Tropiezos y resbalones al correr
4	Atrición de dedos en puertas	4	Tierra en los ojos
5	Empujones entre niños	5	Golpes en la cabeza
6	Golpes en mesas o muebles	6	Caída y golpes en las rodillas
7	Golpes en Cabeza con muebles o piso	7	Caídas y golpes en las manos
8	Rasguños o mordeduras	8	Picaduras de insectos.

9	cortes por manipulación de cuchillos o rayador de verduras	9	Caida de Arboles / juegos instalados
---	--	---	--------------------------------------

Si bien, en la tabla anterior se muestran los posibles riesgos o posibles accidentes dentro de la comunidad, algunos de estos pueden ser de carácter grave.

En la siguiente tabla categorizamos los accidentes graves y su tratamiento por parte de las Guías.

Tipo de Lesión	Descripción
Heridas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aquella que presente sangrado abundante.</li> <li>• Toda lesión en el área Ocular.</li> <li>• Toda lesión en la cabeza que presente sangrado.</li> </ul>
Fracturas, esguinces, luxaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cada vez que se sospeche de una fractura, esguince o luxación.</li> <li>• Toda lesión que presente exposición de hueso al exterior de la piel (fractura expuesta).</li> </ul>
TEC. (Traumatismo encéfalo craneal)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Todos los golpes que provoquen pérdida de conciencia.</li> <li>• Todos los golpes que provoquen convulsiones, náuseas y/o vómitos.</li> <li>• Todos los golpes que provoquen sangrado de oídos o nariz.</li> </ul>

Quemaduras	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Toda lesión producida por contacto con:</li> <li>● Líquidos calientes</li> <li>● Quemaduras por exposición al sol.</li> <li>● Quemaduras por contacto con estufas</li> <li>● Y todas aquellas que la zona afectada sea de gran tamaño.</li> </ul>
Intoxicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Todas aquellas que afecten a uno o más niños y que se produzcan mediante vía aérea, cutánea o digestiva.</li> </ul>
Cuerpos extraños	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Lesión por la incrustación de objetos en distintas partes del cuerpo (ejem. Clavos, corchetes, piezas pequeñas de juegos etc.)</li> </ul>
Asfixia	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Asfixia por presencia de cuerpo extraño tanto en fosas nasales o tráquea.</li> <li>● Aquellas producidas por asma o enfermedades que afecten las vías respiratorias.</li> </ul>

En estos casos, se debe actuar de la siguiente forma:

- La guía debe atender al niño en forma inmediata para evaluar la gravedad del accidente y prestar los primeros auxilios que prevengan que la lesión aumente.
- Se informará a la dirección de la escuela acerca de la situación acontecida.
- Si se observan lesiones, signos o síntomas que indiquen la necesidad de una atención y evaluación especializada, la Directora del establecimiento se pondrá en contacto con los padres y/o apoderados del niño para informarles acerca de lo ocurrido y señalarles la necesidad de que acudan al establecimiento para trasladar al niño al centro asistencial de su preferencia.
- En caso de que el niño presentara lesiones, signos o síntomas de gravedad y la vida del niño corra peligro, la Directora del establecimiento solicitará asistencia médica profesional llamando al N° 131 o realizará el traslado del niño/a al Centro de Urgencias más próximo.

- Mientras se solicita la asistencia médica o se inicia el traslado, la Directora del establecimiento tendrá a la mano la Ficha Personal del Niño para de esta manera contar con información relevante que permita una mejor atención del menor.
- Durante el traslado del niño es importante que la persona que le prestó los primeros auxilios, lo acompañe ya que es ella quien tiene mayor información sobre la situación ocurrida, además de prestar compañía y contención al accidentado.
- La Dirección del establecimiento informará a los padres o apoderados del niño/a, de la situación sucedida, indicando el lugar a donde ha sido trasladado el menor para de esta manera coordinar el encuentro con los padres en el centro asistencial.

#### **De la atención de primeros auxilios.**

Cuando se produzca un accidente con lesiones de carácter graves (ver tabla de categorización), lo primero que se debe hacer es la entrega de primeros auxilios que permitan mantener los signos vitales del menor mientras se solicita ambulancia.

- Informar a Dirección de la escuela y solicitar asistencia médica.
- Mientras se prestan los primeros auxilios al o los menores afectados, una de las guías debe informar en forma clara, precisa y calmada a Dirección, quien procederá a realizar la llamada a los equipos de emergencias ( Ambulancia) quienes podrán entregar las atenciones médicas necesarias y asegurar el traslado seguro del o los afectados. Durante este proceso es importante que en ambulancia vaya la Guía que prestó los primeros auxilios ya que es ella quien tiene mayor información sobre los afectados, además cumplirá la función de compañía y contención de los menores accidentados.

- **Accidentes frecuentes menos graves.**

Todo accidente que no calce con lesiones graves anteriormente expuestas, será atendido en el establecimiento educativo bajo las normas de aplicación de primeros auxilios básicos.

- Todo acontecimiento debe ser informado a los padres, puede ser en forma presencial al terminar la jornada (tomando en consideración que el menor sea retirado por sus padres) o en forma telefónica si es que los padres no puedan retirarlos al final de la jornada.

- **En caso de Accidentes leves:**

Se informará a la Dirección de la escuela acerca de la situación acontecida.

- Se aplicarán los primeros auxilios básicos al niño accidentado.
- Si el accidente no fue grave y el niño no presenta síntomas y signos anómalos, se observará su evolución, estando atenta a sus reacciones.
- La directora del establecimiento o la guía a cargo, informará a los padres del niño accidentado, para lo cual se dará aviso de manera directa o de forma telefónica si es que es otra persona la encargada de retirar al niño al final de la jornada.
- Aunque el accidente en sus primeras horas parezca leve, puede complicarse por muchos factores que el personal del establecimiento puede desconocer, por eso es importante dar aviso a los padres de los menores, así entregamos una herramienta de conocimiento en caso de que la situación se complique estando el menor a cargo de sus padres.

#### **ANTE SÍNTOMAS DE ENFERMEDAD O MALESTAR**

Parte del bienestar de niños, niñas y adolescentes tiene relación con atender otras sintomatologías que no son producto de un accidente ; sino que de algún patología en desarrollo. Para ello el establecimiento procederá de la siguientes manera:

- La guía a cargo pesquisar los síntomas del afectado y consultar en dirección una segunda opinión.
- La Dirección hará las consultas pertinentes a la familia vía whatsapp si es que tienen algún antecedente médico del niño/a adolescente.
- Dependiendo de la dolencia se procederá a atender bajo la normativa de primeros auxilios. Como por ejemplo la toma de temperatura, observación, ingesta de líquidos y/o aguas de hierbas.
- La escuela no suministra medicamentos que no sea enviados por el apoderado, los que deben traer adjunto la descripción de la ingesta ( horario y dosis)
- El establecimiento no cuenta con medicamentos para suministrar.
- Si el malestar continúa se informará a la familia y solicitará el retiro del niño/a para ser llevados a un centro asistencial, según la evaluación de los padres.

